



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Modelo de articulación del programa cárceles productivas del
penal de Picsi con el sector privado en Lambayeque**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTORA:

Urpeque Carhuatanta, Sara Raquel (ORCID: 0000-0003-0230-6145)

ASESOR:

Dr. Vela Meléndez, Lindon (ORCID: 0000-0002-9644-7151)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

CHICLAYO – PERÚ

2020

Dedicatoria

A mi madre, María, por haberme forjado como la persona que soy ahora. A mi padre, César, el hombre más honorable que he conocido y a quien admiraré y agradeceré toda mi vida. Con el amor más sincero, les dedico todo mi esfuerzo porque me enseñaron a luchar por mis objetivos, y a ser perseverante en la vida.

Urpeque Carhuatanta Sara Raquel

Agradecimiento

En principio a Dios, por ser pieza indispensable y porque guía mis pasos con su infinita misericordia, por darme salud y perseverancia en todo momento. A mi familia, por su apoyo incondicional y por representar el soporte y motivación para seguir avanzando cumpliendo mis sueños.

A todas las personas que contribuyeron con su valioso tiempo en esta investigación, mi admiración y respeto a ellos.

A mi asesor de tesis, por su dedicación y compromiso para con nosotros hasta el final de la meta.

Urpeque Carhuatanta Sara Raquel

Índice de contenidos

| | |
|--|------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de figuras | vi |
| Resumen | vii |
| Abstract | viii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 5 |
| III. METODOLOGÍA | 21 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 21 |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística | 22 |
| 3.3. Escenario de estudio | 22 |
| 3.4. Participantes | 22 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 23 |
| 3.6. Procedimiento | 23 |
| 3.7. Rigor científico | 23 |
| 3.8. Método de análisis de la información | 24 |
| 3.9. Aspectos éticos | 24 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 25 |
| V. CONCLUSIONES | 36 |
| VI. RECOMENDACIONES | 37 |
| VII. PROPUESTA | 38 |
| REFERENCIAS | 40 |
| ANEXOS | 45 |
| Matriz operacional apriorística | 46 |
| Instrumentos de recolección de datos | 47 |
| Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos | 51 |
| Matriz de consistencia | 54 |
| Validez y confiabilidad de la propuesta | 66 |
| Declaratoria de Originalidad del Autor | 72 |
| Declaratoria de Autenticidad del Asesor | 73 |
| Reporte Turnitin | 74 |
| Acta de Sustentación de la Tesis (*) | 75 |
| Autorización de Publicación en Repositorio Institucional | 76 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 de origen: Resumen de la información de las principales entrevistas estructuradas..... | 60 |
| Tabla 2 de origen: Resumen de la información de las entrevistas libres..... | 63 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1. Aspectos legales pertinentes para la articulación del programa..... | 25 |
| Figura 2. Nivel de articulación pública-privada..... | 27 |
| Figura 3. Factores limitantes para la intervención empresarial en Lambayeque..... | 29 |
| Figura 4. Componentes para la articulación del programa cárceles productivas..... | 30 |
| Figura 5. Principales elementos analizados..... | 31 |
| Figura 6. Factores clave para el procesamiento del programa CárcelesProductivas..... | 32 |
| Figura 7. Clasificación de los internos por régimen penitenciario..... | 33 |
| Figura 8. Población penitenciaria en las áreas de trabajo y educación..... | 34 |
| Figura 9. Población Penitenciaria según la actividad laboral productiva..... | 34 |
| Figura 10. Principales problemas del Tratamiento Penitenciario..... | 35 |
| Figura 11. Esquema del modelo de articulación del programa Cárceles Productivas | 43 |

Resumen

El presente trabajo busca determinar que la estructuración de un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas logrará generar la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados en el Penal con el sector privado en Lambayeque. Ello, ante la escasa intervención de las empresas privadas con el sector público. Por la naturaleza de la investigación se ha seguido un enfoque netamente cualitativo, y el nivel de investigación es descriptivo con propuesta.

Así mismo se tiene como resultado la elaboración de una propuesta de gestión encaminada a lograr el objetivo antes descrito, conteniendo los componentes y plan de acción a ejecutarse.

Finalmente se llegó a la conclusión de que el nivel de articulación que existe entre la gestión penitenciaria con el sector privado en Lambayeque es carente, teniendo como factores limitantes, la falta de apoyo y compromiso de algunos funcionarios del INPE para aplicar eficazmente la política de cárceles productivas; la ausencia de promoción de las actividades productivas a través de ferias y eventos empresariales en la región; y la inexistencia de un plan de trabajo articulado entre el empresario, la institución y el interno.

Palabras Claves: Cárceles productivas, comercialización, trabajo, gestión penitenciaria, sector privado.

Abstract

The present work seeks to determine that the structuring of a progressive articulation model of the productive prisons program will generate the active and stable dynamism of the commercialization of the products made in the Prison with the private sector in Lambayeque. This, given the limited intervention of private companies with the public sector. Due to the nature of the research, a purely qualitative approach has been followed, and the level of research is descriptive with a proposal.

Likewise, the result is the preparation of a management proposal aimed at achieving the objective described above, containing the components and action plan to be executed.

Finally, it was concluded that the level of articulation that exists between prison management with the private sector in Lambayeque is lacking, having as limiting factors, the lack of support and commitment of some INPE officials to effectively apply the prison policy. productive; the absence of promotion of productive activities through fairs and business events in the region; and the absence of an articulated work plan between the employer, the institution and the intern.

Keywords: Productive prisons, marketing, work, prison management, private sector.

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Penitenciario Peruano atraviesa por una coyuntura crítica, por cuanto no se logra cumplir con el verdadero fin de la pena que es la resocialización mediante el trabajo penitenciario, y aunque éste resulta ser un problema muy trillado, a diferencia de otros Estados, éste afecta considerablemente al nuestro. Pero ¿Cuál será el verdadero problema de fondo? ¿Por qué no podemos darle una solución efectiva a una cuestión que importa nacionalmente y que resulta ser repetitivo?

Ante ello se prepondera que el trabajo de los reos influye concluyentemente en la fase de resocialización, actuando como derecho fundamental del ser humano, que aun estando despojado de su libertad, éste debería escenificar un ambiente que simplifique la línea laboral del interno conllevando a que su incorporación social sea menos traumática y con sólidas posibilidades de mejoramiento. Entonces, si el trabajo es la labor fundamental existe la incomprensión por saber de buena tinta de qué forma se comercializa los productos fabricados por los internos, ya que como se concibe los internos realizan actividades de producción en distintos talleres del trabajo penitenciario, pero una de las tantas falencias recae sobre el comercio fijo que facilite la distribución, trayendo como consecuencia una insuficiencia al momento de desplegar una gestión penitenciaria, que acaba imposibilitando con el fin de alcanzar un eficaz tratamiento. Esto también se debe al limitado interés político que ha preexistido durante años y a la ausencia de compromiso de las autoridades que, al encontrarse en la incapacidad de hallar soluciones netamente penitenciarias, pretenden hacer frente a un problema que es renuente de afrontar en nuestro país.

Localmente hablando sobre la realidad penitenciaria en Chiclayo, el Estado en su intento de hacer cumplir el principio de resocialización de las penas, el 7 de enero del año 2017, publicó en el Diario Oficial El Peruano (*Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas- DECRETO LEGISLATIVO-N° 1343*, s. f.). Señalando en su Capítulo V: Desarrollo de actividades en talleres productivos, Sub Capítulo I: Actividades formativas para el trabajo, las múltiples participaciones de las empresas que

decidan interactuar con el INPE para llevar a cabo los Talleres Productivos penitenciarios, omitiéndose señalar la otra cara de la moneda, referido específicamente a la empresa o Entidad que decida coadyuvar al logro de las finalidades propuestas por la norma jurídica antes señalada.

Es así que se implementa el programa Cárceres Productivas, que aprueba la participación del sector privado en parte de la gestión del Sistema Penitenciario, conforme suscribe el D.L. N° 1343 en su artículo 1.- Tiene como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que logren reinsertar al sujeto y de esa forma coadyuvar a la resocialización.

Ahora bien, la importancia de tratar este tema surge como preocupación ante tantos intentos por parte de nuestro estado por cumplir con los objetivos resocializadores de la pena, ¿Qué pasa? ¿Por qué no se logra? algo que durante años nos venimos preguntando, puesto a que tenemos la triste noción de que “Una persona que ha infringido la Ley, al ser castigado privándolo de su libertad, y que al ser recluso, éste no se reforma si no que más bien se vuelve más avezado”, por ende no podemos vivir con ese pensamiento equivocado y para ello la presente investigación se basa en proponer un modelo de articulación del programa, con el sector privado, a fin de que los productos que generen los internos desarrollando sus habilidades, se comercialicen idóneamente.

Está más que dicho que el sistema penitenciario no lo lograría con la sola ayuda del Estado, es por ello que necesitamos incentivar al Sector Privado con el pacto de aquellos empresarios dispuestos a brindar posibilidades laborales a fin de que los procesados se repongan a una vida beneficiosa para su prospero personal-familiar y cooperar en la resocialización con oficios que les permitan adherirse al mercado laboral, concediendo a los penados las herramientas esenciales para producir en diversas actividades durante el cumplimiento de la pena. (*Home - Cámara de Comercio de Lima, s. f.*).

Luego de haber abordado la situación problemática del presente estudio en líneas arriba, enfatizando en aquella necesidad de investigar en un área y contexto social, el problema queda formulado de la siguiente manera: ¿Qué efectos producirá la estructuración de un modelo de articulación progresiva para

el programa de cárceles productivas del Penal de Picsi con el sector privado en Lambayeque?

Por lo que es necesario justificar la importancia del presente estudio que surge como preocupación ante tantos intentos por parte de nuestro estado por cumplir con los objetivos resocializadores de la pena, algo que durante años nos cuestionamos desde la perspectiva social, puesto a que tenemos la triste noción de que “Una persona que ha infringido la Ley, al ser castigado privándolo de su libertad, éste no se reforma si no que más bien se vuelve más avezado”. Ante ello el Estado intenta hacer frente a este problema social y promulga el D.L. N°1343 para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas; el mismo que sin lugar a dudas resulta ser una interesante idea que busca fortalecer los espacios productivos para llevar acabo un mejor proceso de resocialización.

Entonces ahora que ya se tiene una norma establecida, lo que nos hace falta es motivar no solo a aquellas entidades privadas sino al Estado como parte para que coadyuven con la finalidad de crear mercados laborales estables, permitiéndoles a los privados de libertad ocuparse en actividades integradoras en lo que cumplen con la pena privativa que se les ha impuesto. El problema es complejo, sobre todo cuando éstas son personas que tienen toda la predisposición de trabajar, pero lamentablemente no existe cooperación suficiente para que logren exportar sus productos.

Ante ello se debe dejar de lado el paradigma de una prisión crucificada, y por el contrario empezar a ver a las cárceles como parte del progreso provechoso del país porque este impulso aporta a reproducir la abundancia nacional. Lo que se debe alcanzar es suma viabilidad para que más entidades privadas se integren a estas iniciativas que además aportan a decrecer la reincidencia delictuosa e inclusive atenúa indicios de criminalidad, en efecto se espera también que estos esfuerzos posibiliten a los reclusos a crear sus emprendimientos propios. (Invitado, s. f.)

En esta parte de la investigación se plantea como objetivo general: Determinar que la estructuración de un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas logrará generar la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados en el Penal con el sector

privado en Lambayeque; siendo que para alcanzar este objetivo, se establecieron otros más específicos como: a) Identificar el marco legal pertinente para la articulación del programa Cárceles Productivas con el sector privado en Lambayeque. b) Identificar el nivel de articulación que existe entre la gestión penitenciaria con el sector privado en Lambayeque. c) Conocer los factores limitantes para la escasa intervención del sector privado en Lambayeque. En ese mismo sentido, la revisión del estado del arte permitió plantear la siguiente hipótesis: Si se estructura un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas del Penal de Picsi; entonces mejorará la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados en el Penal con el sector privado en Lambayeque.

II. MARCO TEÓRICO

Habiendo plasmado la realidad problemática, importancia y justificación del estudio a continuación se presentan otras investigaciones a manera de antecedentes, es así que a nivel internacional tenemos la tesis publicada por (González, 2014) intitulada “El trabajo al interior de los recintos penitenciarios: ¿Una obligación para los condenados?”, presentada ante la Universidad de Chile, en su Capítulo III hace mención al Trabajo Penitenciario y su relación con los Privados, en el cual señala que:

La correlación del trabajo en los penales con el sector privado presenta dos factores adversos; por un extremo existen aquellos que se inclinan por las relaciones privadas, ello por la pretensión de poder contar con una mano de obra atractiva para la industria, pues resulta ser de bajo costo y además fortalece los espacios de trabajo para los internos. Por otro extremo están los actores que se niegan a concretar esta relación laboral porque a su entender, representa una competencia desleal para los trabajadores libres y para sus compañías. (p. 83)

La tesista coincide en la expresión que refiere a “una mano de obra atractiva” al referirse así al aporte que puede brindar la entidad privada, al representar una figura innovativa y atractiva para la administración penitenciaria y lo que en efecto conllevará a que el trabajo se extienda a la mayor parte de los internos, favoreciendo tanto así al sector privado por la disminución de los costos, y a los internos en la medida que contribuya para su resocialización.

Por otro lado (Donovan, 2014) en la revista titulada: “Modelos de participación privada en la gestión penitenciaria”, presentada por la empresa Estadounidense Currie & Brown Sostiene que:

Como ejemplo de participación privada en sistemas penitenciarios, se tiene en primer lugar a Estados Unidos como uno de los pioneros en privatizar los servicios con los privados. En este modelo se departen experiencias exitosas obtenidas en cuanto a reducción de costos y de buenos resultados por la calidad de los servicios fabricados. Es por eso que se concluye en que el sector privado tienen una excelente capacidad para resolver y enfrentar dificultades y que con ello puedan ser reforzadas con distintas acciones complementarias tales como: Definir esquemas de monitoreo, de

control de calidad, de criterios de evaluación de los servicios teniendo como condición que éste se dé bajo la inspección del sector público; así también se propone la participación privada en la adopción de riesgos relacionados con la rehabilitación de los internos; y finalmente haciendo uso de la nueva gestión pública se promoverá la transparencia y rendición de cuentas en la determinada gestión. (p.22)

Por lo que para el presente estudio resultó pertinente pues como establece el autor, el modelo de participación privada en sistemas penitenciarios ha dado resultados eficientes, y una percepción positiva para distintos países que decidieron optar por este modelo. Pues sin duda todos estos aspectos favorables conllevan a concluir que el aporte privado contribuirá como un fortalecedor para la actual administración penitenciaria.

En la tesis de grado de (Picón y Trigos, 2017) titulada “Propuesta de un plan estratégico de mercadeo para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña “EpmSCO”, presentada ante la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña- Colombia, cuya conclusión es:

Se puede determinar que no existe relación alguna con el área de producción, así mismo la presente investigación, determinó que los talleres del E.P., manejan una serie de principios y valores los cuales no están establecidos en ningún documento, por lo cual se hace necesario establecer una estrategia de mercadeo para de talleres de trabajo en carpintería, zapatería y artesanías del EPMSC Ocaña, que permita orientar los objetivos corporativos del área de producción, en cumplimiento de la misión y visión, involucrando todas las áreas funcionales del establecimiento penitenciario.

Finalmente llegan a la conclusión de que se debe implementar la propuesta de un plan estratégico de mercadeo para el E.P. de Ocaña, que evidencia la necesidad de realizar el fortalecimiento del área de producción de carpintería, zapatería y artesanías, ya que esto no solo comprende los procesos y servicios, sino el desempeño y las condiciones laborales del personal privado de la libertad. (p.132)

Por cuanto en conexión con las premisas de investigación existe una concordancia en cuanto a la propuesta, es decir, está comprobado que no hay

una propuesta de articulación bien definida con los mercados privados que participen en las actividades de producción del establecimiento penitenciario.

En el contexto nacional, presento la tesis intitulada “¿Cárceles Privadas?: Elementos para el debate estudio comparado de casos de gestión penitenciaria pública y privada”, su autora (Escudero, 2015) presentada ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, sostiene que:

Actualmente existe el apego de muchos Estados por adoptar planes de gestión privada por los problemas y falencias que sufren sus propios sistemas penitenciarios y por ende sus respectivas estructuras gubernamentales, ya que se considera que el modelo privado poseería más virtudes que el estatal por la mayor capacidad que tiene con la eficiencia y efectividad de la gestión empresarial. Es así que el Estado considera necesario cambiar de paradigma, es decir, abandonar el rol omnipresente y proteccionista de lo estatal para adoptar uno nuevo modelo de gestión privada, como respuesta para varias de las carencias y problemas de la gestión pública. (p.15).

Fue pertinente extraer este fragmento de la tesis mencionada, pues de una mejor manera no se pudo haber descrito a lo que será el nuevo modelo de implementación privada, que si bien ahora ya es una realidad, en ese momento se planteaba como una alternativa de solución ante un aclamado cambio.

En la tesis de Maestría de (chuqui, 2019) sobre “Política de Cárceles Productivas y Resocialización de los internos del Establecimiento Penal Modelo Ancón II, Lima 2019”, presentada ante la Universidad Cesar Vallejo, en su discusión sostiene que:

Que la política de cárceles productivas se inserta mostrando que se pueden tener resultados favorables con respecto al tema de resocialización, ello en concordancia con otras políticas internacionales. Tal es así que en nueve cárceles se evidenciaron los resultados positivos y mejorares expectativas al futuro. (Valdivia, 2017, p. 33)

Por último en el ámbito local, se extrae la tesis presentada por (Sánchez, 2013) titulada “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los reos en el penal San Humberto de Bagua Grande Utcubamba”, registrada ante la Universidad Señor de Sipan, en el cual demarca las dos posibles formas de administración penitenciaria:

1. Por Administración penitenciaria y los penados.-Que la define como una forma mixta cuando el aporte proviene del estado y en forma mancomunada de cooperativas de penados, como por ejemplo la edificación de talleres para los penados.

2.- Por particulares.- Se denomina a la forma de efectuar el trabajo penitenciario por intermedio de la iniciativa privada, pero con la supervisión penitenciaria. Se le denomina sistema de trabajo por contrata, sistema de pago por pieza, etc. (p. 59)

Fue preciso extraer debido a que su autor hace una aproximación a lo que sería hoy en día una propuesta acertada, pues encabezaría en una forma mixta, ya que actualmente contaremos con ambas formas de administración, es decir tanto la pública como la privada.

En la tesis de Maestría de (Frías, 2015) intitulada “Estrategias de gestión basado en los talleres productivos como parte del tratamiento de los internos del establecimiento penal de Chiclayo-2014”, presentada ante la Universidad Cesar Vallejo, llega a la siguiente conclusión que considero más resaltante:

Uno de los factores responsables en las estrategias de trabajo, es el apoyo en la comercialización de sus productos los cuales reflejan que no existe medio de comercialización de productos, frente a ello se demostró que los productos de los internos solo son comercializados a través de sus familiares, y no por el área de trabajo del E.P. que debería ser lo correcto (p. 130)

Una última investigación interesante, ante la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la tesis de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión Pública y Gerencia Social presentada por (Limo, 2017) titulada “Programa De Estrategias Participativas Basada En La Teoría Unificadora De Claus Roxin Para Mejorar El Proceso De Readaptación Social De Los Internos Del Establecimiento Penitenciario Chiclayo. 2015” llega a las siguientes conclusiones:

1. Está comprobado que los profesionales del Órgano Técnico de Tratamiento del E.P- Chiclayo sufren deficiencias al momento de aplicar el tratamiento penitenciario, y esto debido a factores como desabastecimiento de herramientas necesarias, equipos logísticos, didáctico, visual y otros que se requieren y que imposibilitan la readaptación de los internos.

2. Está probado que el número de profesionales asignados para el tratamiento de los internos del penal es reducido con relación a la población penal. (p. 127)

Este antecedente como bien lo concluye la autora, muestra nuestra más reciente realidad, y que mejor con estudios ejecutados que han comprobado la ineficiencia en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario, y ello no es que se deba a errores propios de éstos, si no que como bien lo menciona hace falta un mayor esfuerzo por parte del Estado, dentro de ello se considera al poco presupuesto que el Estado invierte. Por tanto se tendrá como referencia este último para contrastar con la nueva implementación del programa Cárceles Productivas.

Por otro lado en lo concerniente a las teorías que se relacionan con el tema de investigación, tenemos la teoría absoluta de la pena, que se sustenta sobre la razón jurídica e inclina la pena en la base de la retribución, es decir que se busca la justicia mediante la condena del que resulte culpable. En ese sentido se toma a la pena como simplemente una imposición recaída sobre una infracción jurídica, sin tomarse en consideración el verdadero fin de la misma. Su base ideológica de ésta teoría se centran en el papel que enrola el Estado como valedor de la justicia terrenal, y al mismo tiempo en la limitación que tiene el Estado frente al amparo a la libertad individual. (Hans y Weigend, 2014, p. 104)

Así también la Teoría de la prevención general, habla de la finalidad preventiva propia y relacionada con el resultado de la pena. Para (Ramírez, 1982) la pena netamente busca un objetivo de prevención general del crimen, para ello se toma como modelos aquellos caracteres intimidatorios y de cierta forma clarificados en la sanción penal. Tal es así que esta teoría está enfrascada en el uso del miedo para prevenir el delito, por eso es que muchas veces se le denomina prevención negativa o intimidatoria.

De igual forma tenemos la Teoría de articulación comercial que puede darse de tres maneras. En primer lugar, la articulación económica, aquella que fluye de las transacciones en el mercado y que en determinadas ocasiones, el conocimiento de entrelazar comercialmente es más imprescindible, esta unión acontece en las ruedas financieras, fundado en la compraventa de la materia, circulando por las múltiples fases de procesamiento, hasta arribar a un resultado

esperado. Por lo tanto yacen relacionadas económicamente aunque cada actor obre por su cuenta. La siguiente manera de articulación son los llamados lugares y ámbitos, que viene a ser el espacio por donde circulan los productos o en donde se reúnen las empresas, la idea es que se comparte un mismo territorio u ambiente físico. En conclusión esta forma se da cuando varias empresas están dirigidas al mismo objetivo o tienen intereses comunes pero que no necesariamente están articuladas, deciden unirse para enfrentar situaciones administrativas conviviendo en una misma esfera decidiendo finalmente articularse. La tercera figura de articulación se basa en un contexto socio político con características emanadas de la habilidad de ir incrementando alicientes para términos de conectar internamente a los participantes y al mismo tiempo vincularse externamente con otros emisarios estatales; con el Estado propiamente dicho en función de trabajar con los tres niveles de gobierno, y aquellas instituciones de refuerzo a la entidad, como son las fundaciones y los consorcios competentes internacionales. De ahí que si se logra alcanzar objetivos gracias a la unión de los intereses en conjunto, entonces se podría decir que el vehículo marcha en rumbo al desarrollo sostenible. (Arp, s. f., p. 234)

Otra teoría resaltante es la Teoría de la resocialización como fin de la pena, la misma que establece que una vez emitida sentencia consentida, la persona que ha contravenido a las normas deberá ser recluida en un establecimiento de penitenciario en calidad de condenada.(*COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf*, s. f.) Por otra parte hay quienes afirman que resocializar a los condenados no funciona bien, y no precisamente es culpa de la teoría, sino de un grupo de funcionarios corruptos o muchas veces por la falta de recursos del estado; a lo que podemos concluir que el real problema no es el contenido de la norma sino la forma como esta se ejecuta y se aplica en la práctica.(*Código Penal: las 25 modificaciones del 2018 | La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia*, s. f.)

En la revista “Alineación, segregación y resocialización: significados del trabajo penitenciario” se hace un análisis detallado basado en la evidencia, sobre el rol que cumple el trabajo en la resocialización de los internos en Brasil, éste documento ayuda a fortalecer la discusión sobre el hecho de que el trabajo en prisión no es una solución para los problemas del sistema penitenciario o incluso

para el sistema social del país en un intento para reducir las tasas de criminalidad, por lo que se concluye en que dicho factor es fundamental, pues de los testimonios de aquellos ex carcelarios se comprobó que éste ayuda fundamentalmente a recuperar al interno y reinsertarlo en la sociedad, ya con la experiencia de aquellas actividades laborales que desempeñaban y que concretan a través de su propia producción. (Oliveira y Silva, 2016).

Del mismo modo en una reconocida revista Estadounidense se desarrolla el tema de Foreign Prison Experience Resocialization of Prisoners la cual llega a importantes conclusiones muy relevantes con el presente estudio. Una de ellas es que se debe prestar especial atención al periodo anterior a la ejecución del castigo y preparación para la liberación con el fin de mejorar la eficiencia social del proceso de resocialización: el desarrollo de mecanismos para la cooperación con empresas comerciales en el uso de la mano de obra convicta, por ejemplo mediante la determinación de las divisiones de trabajo más y menos efectivas; desarrollo en el estado nivel del programa de resocialización con el mecanismo de estimulación financiera de convictos para participar en programas de rehabilitación. (Timofeeva, 2019).

Por otro lado en el artículo internacional titulado “Una alternativa privada a las cárceles públicas” se habla de una situación que desde hace décadas atrás viene siendo inconsistente debido a un sistema estatal que no funciona como debería, por lo que desde años atrás se vienen analizando posturas inclinadas a la elección privada. (Fenton, 1985).

Bajo esa perspectiva se considera de conveniencia social, tratar programas de trabajo penitenciario, adecuando en ello modelos en que la prisión busque disuadir el delito, incentivando a los internos a trabajar voluntariamente y no obligatoriamente, para que bajo el modelo de la primera obtengan una compensación. (Polinsky, 2017).

Haciendo una comparación respecto a que si el trabajo penitenciario representa una actividad realmente o es un figura de esclavitud. En el libro de los juristas (Smit y Dünkel, 2018), se centraron no tanto a la importancia económica directa de interno, sino también en la forma cómo se lleva a cabo dicho tratamiento penitenciario.

Por lo que se refiere a la comercialización y el trabajo en la prisión, por razones redentoras y de rehabilitación, se afirma que las industrias

penitenciarias en los Estados Unidos están prosperando. No es sorprendente que a medida que las industrias penitenciarias federales y estatales hayan crecido, también lo hayan hecho las industrias penitenciarias que dependen del trabajo penitenciario para obtener ganancias del sector privado y que dicho trabajo es realizado principalmente por minorías. En esta revista se examina la relación entre las empresas y el trabajo penitenciario, así como también la complejidad estructural al incorporar objetivos tanto económicos como de rehabilitación, pues a pesar de que es un paradigma que va creciendo a grandes y exitosos pasos, se muestra cierta deficiencia relacionada con los derechos laborales de los presos; ello por cuanto éstos no son considerados “empleados” y no son elegibles para el salario mínimo, por lo que se convierte en una actividad de mercado favorecida para un solo lado. (Cao, 2019)

De otro modo hay estudios comparados que aseguran que el respeto por los derechos humanos de los aún privados de libertad es la clave para una acertada gestión penitenciaria; pues se demuestra que, además de proporcionar un marco apropiado para la gestión de las cárceles, los estándares internacionales pueden ser muy efectivos en términos operativos. Proporciona una base para un buen manejo de la prisión que se puede aplicar en todos los sistemas penitenciarios del mundo. Basándose en las normas acordadas internacionalmente para el uso del encarcelamiento y las condiciones de detención y proporciona orientación para el personal. (Coyle y Fair, 2018)

En otro orden de ideas (Aman y Greenhouse, 2015) sostienen que las restricciones a la fuerza laboral no penitenciaria en términos de elección de un mercado laboral precario no son de un orden completamente diferente. Es decir en lo referido a la reorientación sobre la privatización de las prisiones para incluir la relevancia más amplia del trabajo penitenciario, subraya las limitaciones de un concepto bastante limitado. Para muchos estados a pesar de que la administración privada resulte tener inconsistencia al momento de articularla con la administración pública, representa bienestar y una forma especial para regular el proceso de gestión penitenciaria.

En lo concerniente a los efectos de los programas de trabajo penitenciario, se tiene los resultados de un estudio que vincula la información del sistema penitenciario con la información del Sistema de Seguridad Social español con el fin de estudiar la empleabilidad de los reclusos de las cárceles. Pocos estudios

de este tipo se han llevado a cabo en el mundo y este es el primero en España, pues los resultados muestran que el 43.6 por ciento de los ex prisioneros encuentran trabajo después de cumplir su condena, pero su integración en el mercado laboral tiende a ser frágil, lo que confirma que es un grupo muy vulnerable. También se descubrió que el trabajo penitenciario tiene un efecto favorable en la empleabilidad y que la formación profesional tiene un efecto menor o nulo. (Alós et al., 2015)

Respecto a la articulación de las políticas públicas, se desarrolla un análisis el cual habla de un modelo de articulación intersectorial, que tiene como objetivo, lograr la totalidad en la prestación de servicios, en el sentido de que abarque todo el conjunto de necesidades. En consecuencia busca darle a la participación del Estado una mayor razonabilidad e impacto, a través de la concordancia de otras participaciones privilegiando la perspectiva del receptor. (Leyton et al., 2017)

Para Leyton, los actores vienen a ser, respecto del ámbito privado, la sociedad y/o el estado. Son sujetos individuales o colectivos que poseen capacidades para implementar acciones estratégicas, resaltando sus habilidades para identificar claramente sus intereses, para precisar los objetivos en función de los mismos, para diseñar un plan de acción que permita llegar a estos objetivos y por último la potestad de gozar de relativa autonomía para poner el plan de acción en marcha de acuerdo a sus capacidades e intereses.

Bajo ello se aplica estratégicamente una combinación de estrategias, procesos y finalmente se articula, para obtener como resultado una gama muy amplia de posibilidades para dar marcha a la implementación de programas. (Cunill et al., 2015, p. 413) desarrollan seis niveles para la articulación de los programas, teniendo en cuenta la siguiente secuencia: En primer lugar la comunicación; seguido a ella, la cooperación, la coordinación, la colaboración como rango más importante; la convergencia y por último la consolidación.

El mismo autor refuerza los niveles antes descritos y presenta factores clave que son necesarios para tener en cuenta al momento de articular una determinada política y/o programa según corresponda: a) En primer punto presenta el nivel de inclusividad en la etapa de formulación y evaluación de las políticas. b) En segundo lugar presenta el nivel de mancomunidad y colaboración

en la aplicación de las acciones. c) Y finalmente el grado de cambio en las dinámicas y en sus procesos organizacionales.

(Khalid et al., 2018) manifiesta que para identificar los desafíos, se han reunido datos en seis áreas clave de gestión de proyectos. Las seis áreas clave específicas son la gestión para integrar de proyectos, alcance del proyecto, del tiempo determinado, y por ende sus costos, y finalmente la gestión de recursos humanos. Los autores se han coordinado con 11 profesionales de TI de nivel gerencial utilizando entrevistas semiestructuradas y han revisado sus archivos de comunicación.

Es conveniente ahora conceptualizar las variables de estudio en donde se enmarca la investigación, para ello tenemos como primer enfoque, el Control Social.

Hassemer en su libro Fundamentos del Derecho penal, sostiene:

Que mediante el amparo de las normas y perspectivas de la conducta del ser humano, nace el control social como aquella conducta innata de la vida, imprescindible para existir como parte de una sociedad a la que se le atribuye limitaciones como consecuencia de actos anti normativos acarreado la libertad del individuo, es por esa razón que busca encaminarlo a la socialización como integrante de la colectividad. (1984, p. 390)

De este modo, la figura antes descrita, contiene controles formales e informales, que tienen como finalidad adecuar los comportamientos de una sociedad bajo pautas que deben ceñirse para una adecuada convivencia, considerando que cada sistema social tiene distintos fines, para lograr el cumplimiento de dichas normas, crean sus propios mecanismos que van a prevenir y sancionar las conductas que se apartan de las políticas básicas de convivencia.

Por otro lado, Reátegui en su libro "Manual de Derecho Penal" cita a Zaffaroni, quien es el que más ha exhortado en la diferenciación entre el poder punible y el derecho penal. En efecto sostiene que ambos son distintos pues considera que el poder punible viene a ser un suceso que desempeñan diversas entidades ya sean políticas, penales, penitenciarias, universidades y por qué no,

los medios de comunicación social. Mientras que el derecho penal ilustra y ejemplifica, con qué, nosotros materializamos un razonamiento, que ayuda a conservar vigente un Estado que se rige por normas, para demarcar y condicionar la costumbre expansionista del poder correccional. (2014, p. 23)

El Derecho de ejecución penal, bajo la crítica que persigue Reátegui, lo define como el conjunto de normatividades que conforma el “derecho público” mediante el cual se regula las relaciones jurídicas, punitivas y ejecutivas” (Reátegui, 2014). Entre tanto, otros especialistas internacionales indican que el Derecho de ejecución de penas abarca todas las disposiciones jurídicas y administrativas que corresponden a la introducción, cumplimiento y seguimiento de las medidas de fuerza adoptada. Sistemáticamente adscrito al Derecho de ejecución de penas y como una parte especial diferenciada, el Derecho penitenciario regula la forma y modo las penas restrictivas de la libertad y los régimen de seguridad del mismo carácter en los establecimientos penitenciarios.(Hans y Weigend, 2014)

El Código de Ejecución Penal, tiene como premisa el reconocimiento jurídico y el respeto de la persona humana, por ende persigue como objetivo fundamental la resocialización del penado a través de un tratamiento científico, es así que de su cuerpo normativo se desprenden el tratamiento penitenciario, cuyas disposiciones generales se enmarcan en el trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, y religiosa. Mediante un régimen progresivo buscando la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. (LP, 2019)

Así mismo según Reátegui la Criminología es el agregado de conocimientos que revelan cómo se conducen los controles sociales punitivos, qué conductas y actitudes promueven, qué consecuencias desencadenan y cómo se pueden encubrir en cuanto ello sea necesario para implementar alternativas útiles menos violentas y más adecuadas al progreso social. (Reátegui, 2014, pp. 40; 41)

Sobre la misma línea de conocimientos mencionamos a otros autores como Silva Sánchez, quien es citada por Reátegui la cual establece que: Una política criminal se basa en un conglomerado de opciones que el mismo Estado propone para enfrentar un hecho criminal y de esa forma salvaguardar los derechos

fundamentales, finiquitando que la mejor política criminal es una óptima política social, siendo un dicho muy acertado. (2014, p. 67)

En cuanto a los Fines de la pena Solís dice que ésta puede representarse como la privación o muchas veces como una limitación provisional que se impone al que resulte responsable de una infracción penal, por el cual se le restringen ciertos derechos que establece la ley.(1999, p. 8)

Respecto a la resocialización enfatiza (Torres, 2014), cuando dice que la resocialización se acopla perfectamente a la teoría de la prevención especial, lo que quiere decir que son conductas destinadas para aquellos sujetos que delinquen, necesarias para poder recuperarlos y así reinsertarlos mediante esta figura nuevamente a la sociedad. (p. 356)

Con respecto a las Funciones del derecho penitenciario, debe precisarse que los conocimientos siempre se encuentran vinculados con la misión que la pena impone en torno a diversos fines de la prevención. Lo cual significa que la ejecución de las penas debe tomar instancias con el fin de incorporar en el interno principios, valores, hábitos, costumbres y competencias. Es por eso que se trata de conseguir un aprendizaje dirigido a convivir en sociedad y con los límites que se debe actuar de acuerdo a ley.

La conceptualización de la ejecución penitenciaria, se basa principalmente en la figura de la reclusión que está orientada a la recuperación de la libertad, a través de la rehabilitación, siempre priorizando que el condenado no quede excluido de la sociedad. Reemplazando el cautiverio, se podría acceder a beneficios vinculados con la recuperación de aquellos espacios de libertad que son alcanzados por el condenado para la satisfacción de los fines que constituyan un aprovechamiento (material) del tratamiento.

La (*Constitución Política del Perú*, 1993) establece e1343l objeto de la Ejecución Penal en cuanto a la resocialización del interno, y cómo ya se ha dicho éste sólo será posible mediante la reinsertión en la sociedad, el mismo que contiene el principio de humanización de las penas. La Const. en el artículo 139 inc. 21 y 22; señala la manera en cómo debe ejecutarse la acción penal respetando la dignidad humana. En efecto todo lo que establece nuestra legislación constitucional, se vincula con las legislaciones del mundo.

El tratamiento penitenciario para (Solís Espinoza, 2008), es aquella acción encaminada a corregir la conducta delictiva del sujeto, de acuerdo a las características personales que presente. Para ello estipula que las medidas a adoptarse pueden variar dentro de cada régimen (libre, semi-libertad, o cerrado) penitenciario según sea el caso. (pp. 7; 8)

Internacionalmente hablando existe consenso respecto de la relación entre el trabajo y el Sistema Penitenciario. Para ello (Gallegos, 2004) establece que el trabajo penitenciario se da de dos maneras:

- La primera de ellas con la habilitación en puestos de trabajo que ocupen lo suficientemente a los internos en labores realmente productivas. Debiendo a su vez asegurar que el sujeto se dedique a un trabajo digno y justo, capaz de potenciar todas sus habilidades.
- Y la segunda por medio de la financiación del sector público, en apoyo con el privado.

En el ámbito nacional constitucionalmente se establecen principios y derechos, para ello nuestra carta magna de 1993 en su art. N° 139 desprende lo siguiente:

- Es derecho de los presos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.
- El principio del régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Por su parte el especialista y reconocido en Derecho Penitenciario, el Dr. Pérez Guadalupe nos ilustra y da a conocer que el número de talleres del INPE en los E.P. a nivel nacional son un total de 183 talleres productivos llevados a cabo en los 64 penales del País, y en la que se cuenta con 16 especialidades que son requeridas por los internos de acuerdo a la experiencia que tienen o habilidades. (*Presentación José Luis Pérez Guadalupe.pdf*, s. f.)

La articulación debe darse a fin de hacer más efectivas las políticas públicas en lo que respecta al sector productivo del país, convirtiendo a los empresarios en sus distintas cadenas y ámbitos económicos en interlocutores. De modo tal que contribuya al desarrollo sostenible forjando la inclusividad económica y de esa forma ayudar en aumentar la productividad.(Rodríguez, 2018)

Una acotación importante después de hablar del sistema penitenciario y demás, tenemos al órgano representativo del sector justicia, el MINJUS enfocado en el paradigma de Cárceles Productivas estableció procedimientos para la promoción e implementación de dicho programa, orientado a incentivar el desarrollo de una serie de actividades que permitan la reinserción laboral de la población penitenciaria y su resocialización. Fue mediante la dación del Decreto Supremo N° 025-2017-JUS, (*Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas-DECRETO SUPREMO-N° 025-2017-JUS*, s. f.) que brinda el marco normativo y los procedimientos para preparar a los internos y liberados para su inserción o reinserción en el ámbito laboral cuando hayan cumplido su condena; así como para comprometer al interno con valores y conductas sujetas a todo el proceso de rehabilitación por medio de la adquisición de experiencias laborales.(Urpeque, 2018)

Otra figura importante de la investigación es la empresa y su participación en el programa de cárceles productivas; en la noción de que las cárceles deben ser parte del proceso productivo nacional, surge la necesaria interrogante, si estas deben generarse rentabilidad tan igual como la empresa privada, ya que resulta evidente que esta iniciativa contribuye a generar riqueza en el país, en primer término para la empresa privada, más aun cuando se ha podido evidenciar a través de lo señalado por el Poder Ejecutivo que actualmente, en el Perú, los reos participan en 224 talleres productivos distribuidos en 69 penales a nivel nacional donde se elaboran productos de calidad en materia textil, confecciones, gastronomía, carpintería cerámica, entre otros. Manifestando experiencias exitosas el caso de las empresas Renzo Costa, Pietá y Chanchamayo Highland Coffee, las que desarrollaron actividades productivas en los penales de Ancón II, Lurigancho y Chanchamayo (Junín), arribando a una conclusión la necesidad de obtener mayor viabilidad para que más empresas del sector privado se sumen a estas iniciativas que contribuyen, entre otros temas, a disminuir la posibilidad de reincidencia delictiva e incluso reduce índices de criminalidad.(Urpeque, 2018, p. 25)

Ahora con respecto al Estado y su participación en el programa de cárceles productivas, es importante precisar que este nuevo sistema viene generando la

inclusión de la entidad privada en el sistema penitenciario, existiendo un compromiso formal de colaborar con la política de reinserción y resocialización del condenado en la comunidad a través de la asignación de un rol dentro de este universo, y si bien ello es el aspecto formal, el aspecto real es el beneficio en la producción y en el pasivo (entendido este como gastos de producción) de la entidad privada, lo que implica menores gastos y mayores ingresos, sin embargo no nos hemos detenido a analizar cuál sería el beneficio de dicho programa para el Estado, a parte del ya comentado y magnificado beneficio de que ve realizada su finalidad reeducativa, y esto es importante precisar toda vez que no resulta, a mi modesto parecer, que este debería ser el único beneficio obtenido, el cual de por sí ya es importante, sin embargo si nos ponemos a analizar cifras reales, el mayor beneficiado con este programa es la entidad privada, entonces como es que el estado pudiera verse aún más beneficiado.

Considero desde mi perspectiva que es posible que el estado se viera aún más comprometido en el reparto del beneficio por la implementación de este sistema, y quizás de un modo más específico, dado que se ha detallado y mencionado que el Estado como tal obtiene un beneficio formal basado éste en la ayuda al cumplimiento de la pena, sin embargo, al referirme a la mayor especificidad del beneficio me refiero a que exista mayor compromiso por parte de la entidad ejecutante, esto es el sistema nacional penitenciario o el Establecimiento Penitenciario en donde se aplica o ejecuta este plan, al otorgársele beneficios que recaigan sobre su infraestructura, como por ejemplo mejora de ambientes, no sólo de los ambientes de trabajo, sino de áreas comunes como baños, comedores, o quizás beneficios respecto de aquellos trabajadores (internos) que disminuya el costo personal del Estado, es decir, quizás beneficio con su manutención o un porcentajes de ella.

Todas estas propuestas considero que deben ser tomadas en cuenta a fin de incentivar a la población carcelaria a participar activamente de este programa, así como a las instituciones penitenciarias a solicitar la inclusión de éste programa el cual, es evidente, otorga beneficios al estado y puede conferir otros mayores, que genere de cierta forma un equilibrio a los beneficios que la entidad privada obtiene y que incluso puede obtener o incrementar, ya que como se ha mencionado en este trabajo, otro aliciente de la entidad privada sería la reducción

de obligaciones arancelarias como impuestos de naturaleza tributaria, o municipal, ello con la finalidad que estas instituciones estatales se incluyan en este programa.

Por lo que se refiere a la Articulación de mercados, de hecho es fundamental en el progreso y desarrollo de los países, más aun en países como Perú, donde existe gran potencial exportador. Tal es así que la articulación intenta vencer la informalidad, identificando oportunidades comerciales, guiándolas para acceder al mercado, implementando capacitaciones en Gestión Empresarial, innovación, comercial, calidad, etc es por ello que las empresas mientras mayor capacitadas se encuentren serán mejor visiblemente y más competitivas.

De modo tal que innovar se convierte en una elección óptima pues es documentar todos los pasos para obtener un proceso acertado; la innovación no solo se aplica a la tecnología, sino a todo el servicio, así como también a gestión y políticas. (*La articulación de mercados | DIARIO DEL EXPORTADOR*, s. f.)

Entonces para caminos comerciales, y como lo que se investiga en el presente estudio, se plantean como mecanismos de articulación, a las ferias, ruedas de negocios, eventos, como el siguiente paso para crecer de la mano de un ente articulador privado o público, y una vez optimizado ello se hallan estratégicamente mecanismos que faciliten la articulación.

Uno de los mecanismos más idóneos para la articulación son las ferias siendo estas locales, regionales y nacionales, para ello se debe encontrar a nuevos contactos, verificar la clasificación del material y así mismo tener una estrategia elaborada para el seguimiento. Es importante tener en cuenta que se debe pensar globalmente y actuar localmente para demostrar que se pueden cambiar los paradigmas. (Trujillo, s. f.)

(Cejudo y Michel, 2016) aseguran para que una política del Estado alcance el éxito y pueda cumplir con los objetivos trazados debe considerar la aplicación de una línea de coordinación. Destacando el respeto de los procesos de planeación y coordinación, incluyéndose los recursos legales, lo económicos y de administración. Ahora bien, relacionándolo con nuestro país; la política de las cárceles busca involucrar a los diferentes actores estatales, sin embargo aún no se logra la articulación como se espera, respecto de aquellas actividades como parte del T.P.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Dada la naturaleza del fenómeno, al no haber mucha información y dado a que la política pública tiene la mejor intensión pero los actores no están comprometidos con el proceso de articulación de los resultados empresariales que tienen y los aportes empresariales que tienen los presos, es preciso y necesario un enfoque netamente cualitativo para explorar la variedad de opiniones y de pareceres que hay en los actores y en la sociedad misma, junto a los empresarios y funcionarios.

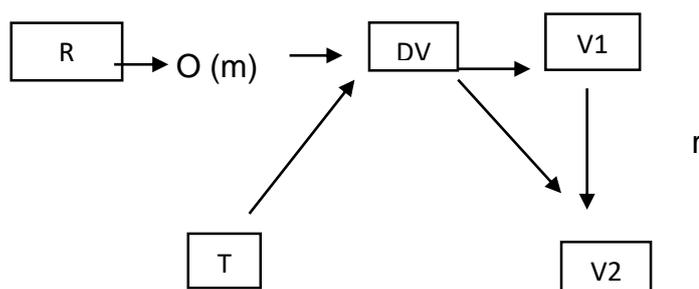
Por consiguiente para (Hernández et al., 2017) las investigaciones CUALITATIVAS “se fundan en una lógica y en un proceso tipo inductivo (explorar y describir para luego generar aspectos teóricos), van desde lo individual a lo universal” (p. 08).

En cuanto a la parte cualitativa, la investigación tiene un DISEÑO FENOMENOLÓGICO ya que se enfoca además en las experiencias individuales subjetivas de algunos participantes o actores clave (Hernández- Sampieri y Mendoza, 2018)

Para (Fuster, 2019) "la fenomenología otorga un nuevo método descriptivo y una ciencia apriorística que se desglosa de él y que está destinada a suministrar el órgano fundamental para una filosofía rigurosamente científica"

El diseño es no experimental por cuanto las variables no son manipuladas deliberadamente y transeccional porque los datos los datos son recogidos en un momento determinado. (Hernández- Sampieri y Mendoza, 2018)

Esquema del diseño es el siguiente:



R: es la realidad

O(m): es la observación de la realidad a través de una muestra representativa.

T: es la teoría

DV: Diagnóstico de las variables

V1: es la variable Propuesta de articulación

V2: es la variable acceso de los productos elaborados en cárceles a mercados del sector privado

r: denota la relación causal entre la primera y segunda variable

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Con respecto a las categorías la presente investigación se enmarca en una variable propuesta que es: Modelo de articulación y una variable diagnóstica que es: Programa Cárceles Productivas; desprendiéndose de ellas las subcategorías o dimensiones que se detallarán en la matriz operacional apriorística la cual será adjuntada en los anexos correspondientes.

3.3. Escenario de estudio

El ambiente físico materia de estudio es el Establecimiento Penitenciario, ubicado en el Distrito de Pícsi, Provincia de Chiclayo, el mismo que alberga 17,918 internos entre hombres y mujeres, distribuidos en pabellones de acuerdo a los delitos cometidos y separados por aquellos de alta peligrosidad, o que padezcan de alguna enfermedad mental o psiquiátrica. El escenario jerárquicamente hablando, se comprende por la Dirección general, Oficina de asesoría jurídica, Oficina de tratamiento penitenciario (educación, trabajo, salud), Oficina general de Administración y el escenario principal que es el programa de cárceles productivas, donde se llevan a cabo los distintos talleres de trabajo. (*Instituto Nacional Penitenciario, s. f.*)

3.4. Participantes

En la presente investigación tendremos la participación del ex Director del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo, por cuanto sería la persona más idónea al no haberse designado aún al nuevo director y además porque resulta ser más factible el contacto con la tesista. Así mismo también participará el

representante de la CCLAM, como máximo representante de aquellas empresas asociadas en la región, la misma que mantiene un convenio suscrito actualmente con el INPE dentro del programa Cárceles Productivas; en tal sentido se requiere contar con toda la información relevante posible que brinden los participantes en una entrevista, adicionalmente a ello se hará una revisión documental.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica es lo que permite la recolección de datos pudiendo ser cualitativos como cuantitativos (Hernández, 2014). Para el presente trabajo se usó técnica de la entrevista.

Los instrumentos: Son el “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tienen en mente” (Hernández, 2014, p. 199). Para lo cual se hará uso de una guía de entrevista para medir el Modelo de articulación y el Programa cárceles productivas.

3.6. Procedimiento

Para la elaboración de este trabajo, se requiere contar con toda la información relevante posible que brinde en una entrevista el ex sub Director del Establecimiento Penitenciario y el representante de la CCLAM, con capacidad de coadyuvar a la Administración penitenciaria, dentro del programa Cárceles Productivas que involucre el ejercicio de labores por parte los reos dentro del centro penitenciario.

Para ello se realizó la coordinación pertinente con el ex subdirector del INPE a efectos de poder llevar a cabo un video llamada y acceder a información valiosa como un experto en el tema de investigación. Posteriormente se coordinó también con el gerente de la Cámara de Comercio de Lambayeque para las fechas de la toma de instrumentos, bajo la misma modalidad de comunicación, ello en razón a los acontecimientos de fuerza mayor que atraviesa el mundo.

3.7. Rigor científico

La base para la presente investigación científica se encuentra dado por la Ley vigente, teorías de los reconocidos juristas, doctrinarios especialistas en el tema de Tratamiento Penitenciario, antecedentes de investigaciones del tema estudiado que sirven para encaminar el objeto de estudio, los cuales han sido debidamente citados en el marco teórico y en las referencias bibliográficas para

la comprobación de la validez y confiabilidad, así como su autenticidad y credibilidad de las fuentes de investigación.

3.8. Método de análisis de la información

En la fase exploratoria, se realizará la revisión documental de las variables principales y de sus dimensiones. Así mismo en la recolección de información descriptiva se agregarán gráficos que ilustrarán algunos datos obtenidos en los principales portales web.

3.9. Aspectos éticos

La investigación se realizará, cuidando escrupulosamente lo siguientes principios éticos a nivel que son considerados a nivel global.

Respeto por las personas. Se considera a los sujetos que intervienen en la investigación como seres con total autonomía, facilitando en todo sentido la decisión por ellos mismos y en el caso que tuvieran dificultades apoyarlas obteniendo el consentimiento informado.

La beneficencia. Este principio está relacionado con la obligación de los investigadores para actuar son hacer daño (no maleficencia), lo cual implica realizar un análisis de riesgo beneficio, debiendo ser este ratio siempre favorable para los sujetos de investigación.

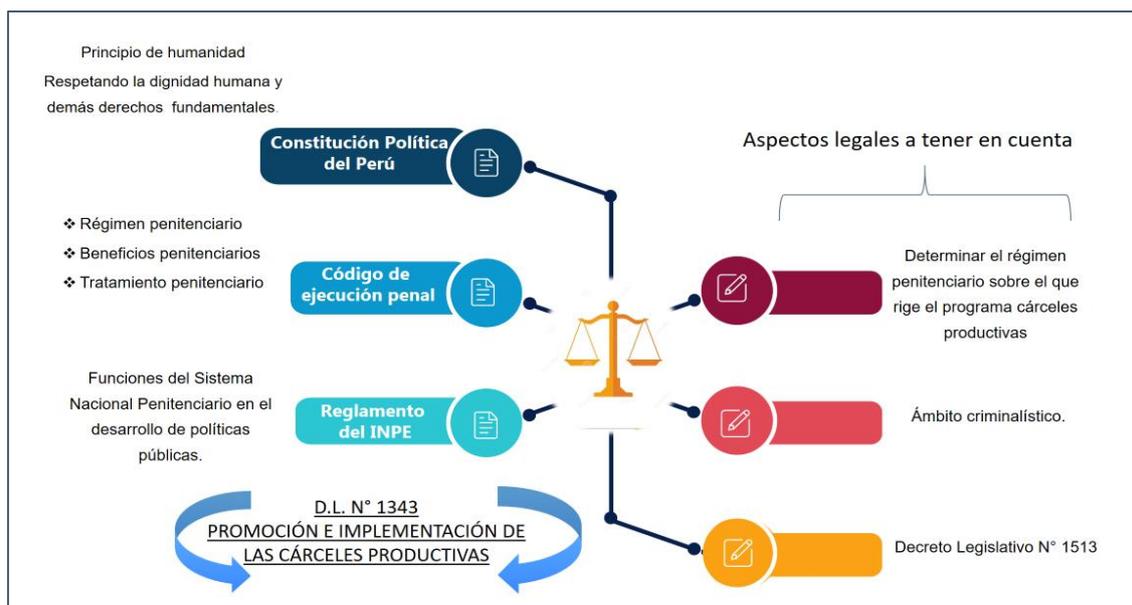
La justicia. Es un principio que tiene que ver con la distribución justa y razonable de los sujetos de investigación, es decir los sujetos no deben ser elegidos en función de la facilidad de acceso. (*Vol80-2-2012-9.pdf*, s. f.)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo de la tesis se presentan los resultados de la investigación obtenidos del análisis de los datos que han sido recopilados mediante entrevistas estructuradas aplicadas tanto al Jefe de trabajo penitenciario, como al representante del sector privado en Lambayeque. Y de las entrevistas libres aplicadas a distintos expertos.

Respecto del primer objetivo específico en cuanto a la **identificación del marco legal pertinente para la articulación del programa Cárceles Productivas con el sector privado en Lambayeque**, se identificó las siguientes bases legales: En principio, la Constitución Política del Perú; el Código de Ejecución Penal, el reglamento del INPE, y el Decreto Legislativo N° 1343, cuyo conglomerado normativo es perfectamente aplicable y complementario para darle una mayor consistencia a la figura política del programa tratado. Así mismo a manera de sugerencia se obtuvo como aspectos legales también, tener en cuenta: la determinación del régimen penitenciario, la variación al ámbito criminalístico por el penal y el Decreto Legislativo N° 1513 que trata aspectos importantes y además actualizados en cuanto a los beneficios penitenciarios en épocas de pandemia.

Figura 1
Aspectos legales pertinentes para la articulación del programa



Fuente: Elaboración propia.

En discusión a éste primer resultado, se concuerda que en aspectos legales no hay suficiente respaldo y existen vacíos que impiden tener una perspectiva clara basado en el ámbito legal, que permita articular el programa con el sector privado; es decir en la normativa que da origen a la aplicación de la política pública en las cárceles (D.L N° 1343) no se cuenta con un buen diseño legal del programa para que el empresariado tenga la seguridad jurídica de usar el mecanismo; a pesar de ser la base del decreto legislativo, por ello se considera necesario regirse bajo los parámetros legales arriba mencionados para complementar la estructura normativa y tener un mayor apoyo legal y sobre todo, claro. Así mismo como norma principal se tiene a la carta magna, que representa el amparo de los derechos fundamentales de la persona y que no deben ser olvidados a pesar de estar privados de libertad, aspecto que también se consideró en nuestro marco teórico. Por ende se considera inconstitucional y bastante perverso el concepto de resocialización, cuando al ser humano no se le trata como tal, ya que es de conocimiento público las condiciones en las que se encuentran los establecimientos penitenciarios a nivel nacional entre otros aspectos que no es necesario detallar. En efecto, la constitución como base para empezar, de igual forma el código de ejecución penal, para tener claro la separación del régimen penitenciario, el tratamiento penitenciario y los beneficios que trae consigo este último. Y finalmente el reglamento institucional general del INPE, que detalla claramente las funciones y acciones a realizar frente a las políticas públicas creadas.

Por otro lado en cuanto a los aspectos legales a tener en cuenta que aparecen en la figura, se concuerda en el primer punto, de establecer el régimen penitenciario para aplicar el programa de cárceles productivas, ello porque se tendrá una población penitenciaria debidamente identificada y separada que puedan acceder formalmente a las actividades productivas. En cuanto al ámbito criminalístico se considera que, en términos generales, el tratamiento penitenciario, no debe ser tratado desde el ámbito penal, sino de una perspectiva criminalística, deben haber especialistas en criminología que asuman condiciones funcionarias y sean ellos quienes decidan la estructura para obtener una actividad penitenciaria inteligente con buenos resultados. Finalmente se obtuvo como sugerencia considerar también el Decreto Legislativo 1513, que

habla de los beneficios penitenciarios en épocas de pandemia, la cual tiene muy buena normativa, pero que sin embargo no es pertinente considerar, por tratarse de una normativa cortoplacista y del momento.

Respecto al segundo objetivo específico en cuanto al **nivel de articulación que existe entre la gestión penitenciaria con el sector privado** en Lambayeque, se evidenció que éste es muy bajo debido a que las normas de gestión son muy inconsistentes y deberían ser modificadas con el propósito de que se forme una política penitenciaria eficaz. Así mismo el jefe de tratamiento penitenciario en la entrevista resaltó el poco compromiso que tiene el propio INPE para hacer que ésta sea una política realmente productiva, por cuanto falta cooperación mutua para ayudar a complementar un adecuado tratamiento y lograr resocializar al interno por medio del trabajo. En términos generales la administración estatal, y por ende el sistema penitenciario nacional es absolutamente deficiente. Lo que acarrea que no se cuente con una participación activa de las empresas privadas, y no se logren suscribir convenios laborales.

Figura 2
Nivel de articulación pública-privada



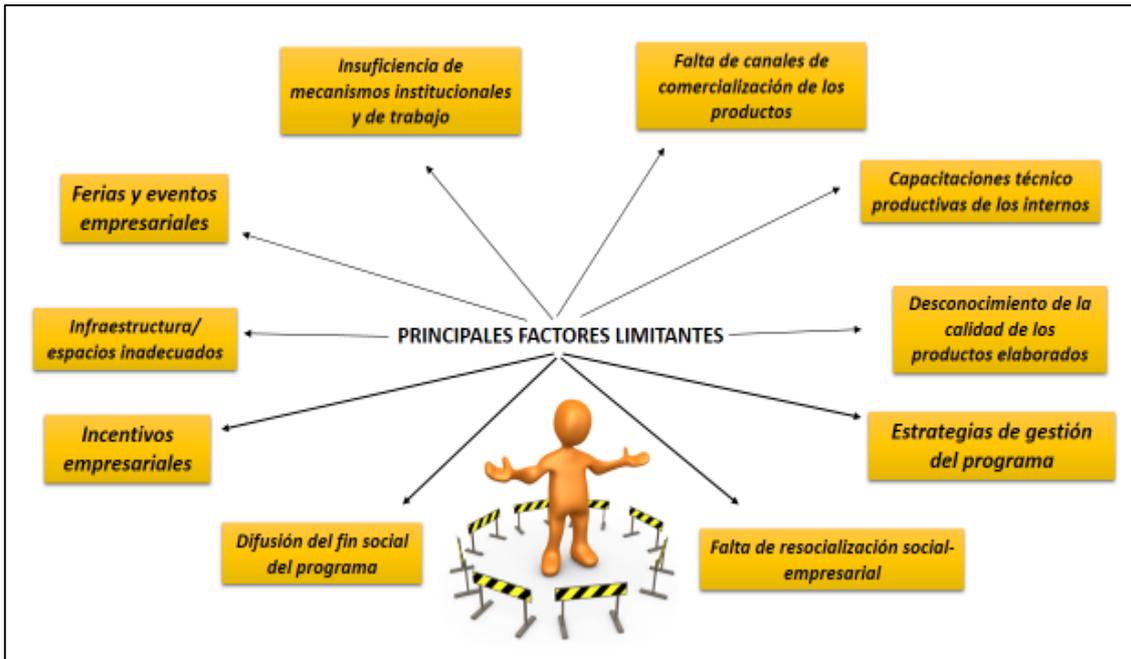
Fuente: Elaboración propia.

Ante ello se evidencia que la administración del estado peruano es insuficiente para generar políticas públicas penitenciarias que tengan buenos

resultados; es necesario a mismo modo de derecho comparado, y en concordancia con los antecedentes de la presente investigación, cubrir las deficiencias que hoy en día tenemos con nuestra gestión penitenciaria. Por todas las causas descritas en el grafico 2 se concuerda que la administración estatal se ha visto deshauciada, es decir que la administración penitenciaria es absolutamente deficiente, por todo ello, el estado durante todos estos años no ha tenido la capacidad para poder enfrentarlo, de manera tal que al haber tenido muchísimos años la posibilidad de poder reformular la política penitenciaria, no lo ha hecho, y no está en condiciones de poder asumir ese costo político y entrar en consecuencias humanas, por lo tanto es hora de iniciar una estructura de privatización política penitenciaria, esto ocurre y es un problema de inteligencia penitenciaria, estructura, ejecución y política penitenciaria. Ya es hora al igual que en muchos países, que la actividad penitenciaria sea privada, o que al menos sea un tipo de administración parcial, pues la teoría lo sustenta, y se concluye en que el sector privado poseería más virtudes que el estatal por la mayor capacidad que tiene con la eficiencia y efectividad de la gestión empresarial. Es necesario cambiar de paradigma, abandonar el rol omnipresente y proteccionista de lo estatal para adoptar uno nuevo modelo de gestión privada, como respuesta para varias de las carencias y problemas de la gestión pública penitenciaria.

Respecto del tercer objetivo en cuanto a los **factores limitantes para la escasa intervención del sector privado en Lambayeque**, se obtuvo como resultados, la falta de proactividad para difundir el programa y el fin social que representa; la poca participación de ferias y eventos empresariales para invitar al sector privado, falta de componentes legales que respalden al empresariado, inexistencia de canales de comercialización de los productos que elaboran los internos. Así mismo de la entrevista realizada, se sostuvo que el sector privado no encuentra claros componentes en la gestión penitenciaria, lo que impide que existan convenios empresariales, de igual forma se desconoce de la capacidad técnico productiva con la que cuentan los internos, la calidad de los productos que fabrican, se desconoce de los espacios adecuados en los que se desarrollan las actividades productivas, y los incentivos empresariales o de otra índole a los que pueden acceder por optar a éste mecanismo.

Figura 3
Factores limitantes para la intervención empresarial en Lambayeque.



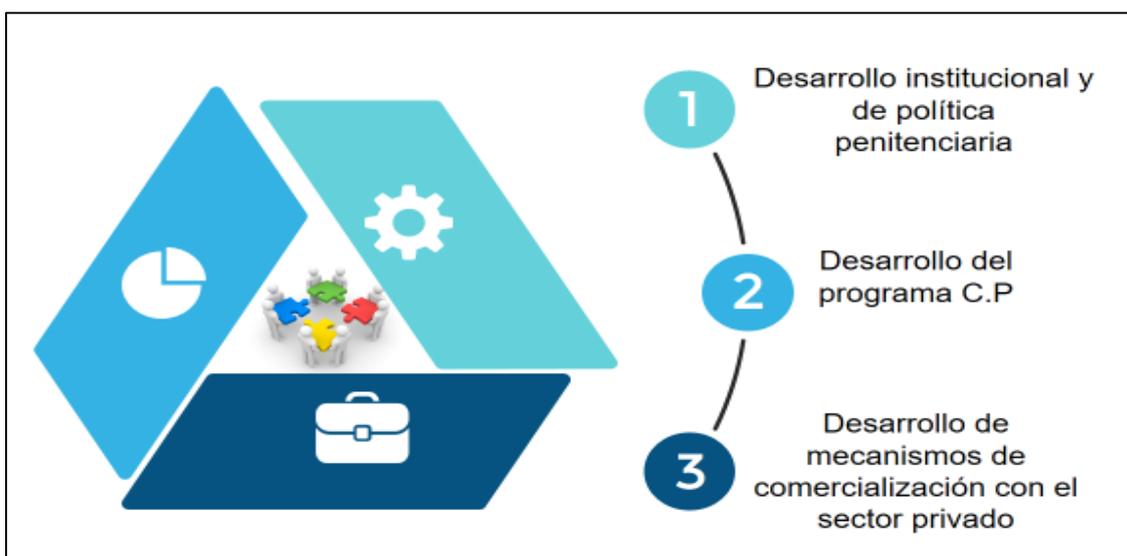
Fuente: Elaboración propia.

La realidad demuestra que en cuanto a la comercialización de los productos fabricados en los talleres productivos, no son vendidos a un mercado formal estable, si no que se aplica como históricamente se hacía, la venta es a los familiares directos. Así mismo conforme se plasmó en el marco teórico, existen experiencias exitosas en la aplicación del programa cárceles productivas, pero en determinados establecimientos a nivel nacional como lo es en Lima y Trujillo, lo que no incluye a Lambayeque por cuanto aún no existen convenios suscritos con empresarios de la región que decidan coadyuvar en este nuevo paradigma, sin embargo existe un desconocimiento de todo lo que se ofrece en esta política penitenciaria. Por otro lado se pudo evidenciar que existe cierta duda del sector privado en participar con estos convenios, ello debido a los factores especificados en la figura 3, lo que demuestra que no hay una resocialización social- Empresarial, pues como se afirmaba en las teorías, aún persiste cierto rechazo y desconfianza en la sociedad, ante ello se debería trabajar el concepto de resocialización empresarial en la perspectiva de que la sociedad, a través de empresas, de los centros de trabajo y en general estén en condiciones de adaptar sus mecanismos de trabajo frente a este tipo de acontecimientos, de

nada sirve la resocialización normativa, si es que no hay una resocialización como sociedad y una resocialización empresarial. Al punto que, en una perspectiva de oportunidad y a una perspectiva de trabajo, al interno le resulta mucho más ventajoso continuar en prisión, aún con el vencimiento de su pena, que salir a la calle, pagar por hambruna, pagar por un acceso de trabajo, pagar por necesidades económicas, y ante esa situación, precisamente producto de una falta de resocialización de la sociedad, conmina al interno a volver a delinquir a falta de esa empatía social. En conclusión se acertó en que es necesaria la propuesta de esta investigación, pues hace falta un plan de trabajo articulado entre el empresario, la institución y el interno, claro está que mostrándole al empresario aquellos beneficios a los que puede acceder con su participación social habría un beneficio tripartido, y dejando las reglas del juego claras, para que tengan la seguridad de apostar por este nuevo paradigma.

Respecto del objetivo principal de la investigación, siendo: determinar que la estructuración de un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas logrará generar la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados en el Penal con el sector privado en Lambayeque, se obtuvo como resultados que con los siguientes componentes graficados en la figura se logrará dicho objetivo a través de la propuesta del presente estudio.

Figura 4
Componentes para la articulación del programa cárceles productivas



Fuente: Elaboración propia.

Así mismo de las entrevistas libres realizadas a distintos expertos, concedores y con la experiencia necesaria para plasmar la propuesta, se recogió data importante y relevante que ayudó significativamente para una adecuada determinación de las categorías que fueron aplicadas.

Figura 5
Principales elementos analizados



Fuente: Elaboración propia sobre la base de entrevistas realizadas

En la presente figura se pueden apreciar los principales elementos que han sido individualizados en respuesta a las entrevistas libres realizadas; los cuales han sido los aspectos más relevantes obtenidos en los resultados. Y algunos de los mismos, han sido desarrollados dentro de los objetivos antes discutidos. Sin embargo faltó precisar que en cuanto a las actividades productivas inmersas en el programa, los internos pasan por una previa selección para integrar dichos talleres de trabajo, selección que ésta a cargo del INPE como órgano administrativo del penal, por lo que son derivados según la experiencia o aptitudes que tengan, en los talleres que se desarrollan como: Zapatería, Carpintería, Trabajo en cuero, Cestería, etc. De igual forma en cuanto a la remuneración se obtuvo que los internos perciben por debajo de la remuneración mínima vital, un aspecto importante que debe ser regulado progresivamente. Además que está comprobado que el trabajo que realizan los reos es muy bueno, la calidad es respaldada por el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL para

brindar capacitación en gestión de calidad y normas técnicas de requisitos de productos, teniendo a cargo la verificación de la calidad de los productos o servicios que se elaboran en los talleres productivos o en las actividades laborales individuales o grupales dentro del penal.

Figura 6. Factores clave para el procesamiento del programa Cárceres Productivas.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de entrevistas realizadas

En la figura 6, se han agrupado los factores clave sobre los que se debe trabajar para el procesamiento del programa cárceles productivas, concluyendo en que son puntos clave para que la política mencionada tenga resultados progresivos y eficientes. Por lo que en relación con lo desarrollado en el marco teórico se concuerda en la mayoría de aspectos resaltados, y por se comprueba la hipótesis de la investigación, en la que es necesaria la propuesta de articulación del mencionado programa, teniendo como resultados los que se aprecian en la presente figura.

DATOS Y ESTADÍSTICAS OBTENIDAS DE LA WEB

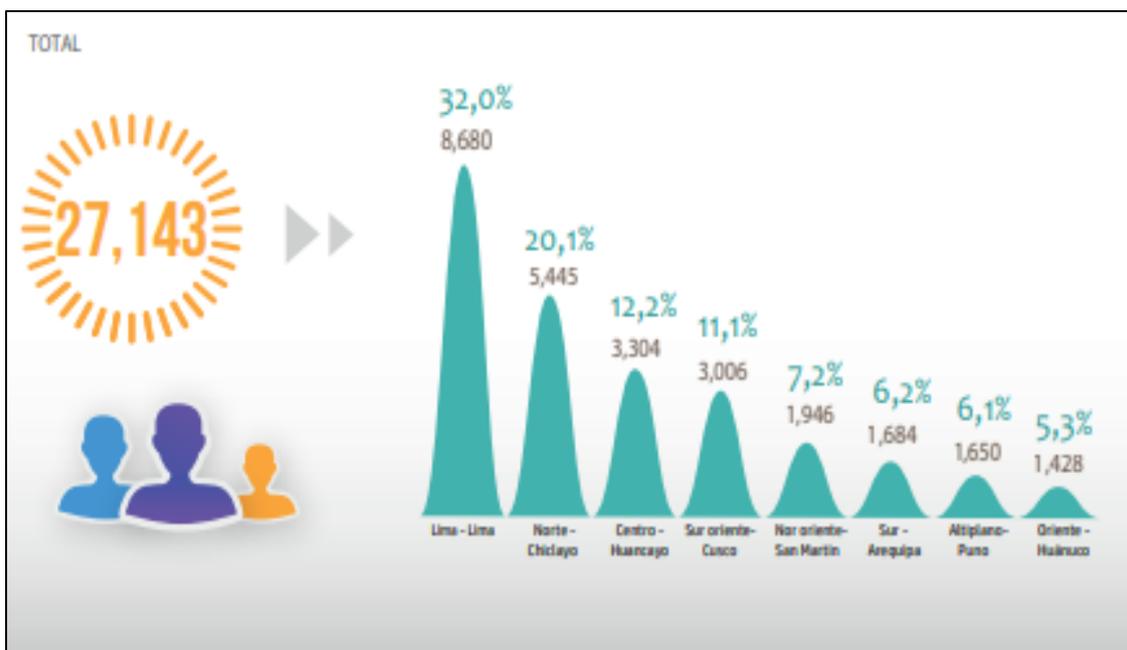
Figura 7
Clasificación de los internos por régimen penitenciario

| 01 1.1.1 RÉGIMEN PENITENCIARIO INTERNO | 02 1.1.2 REGLAS BÁSICAS PARA CLASIFICACIÓN | 03 1.1.3 RÉGIMEN CERRADO ORDINARIO | 04 1.1.4 RÉGIMEN CERRADO ESPECIAL |
|---|--|---|--|
|  <p>El régimen penitenciario interno es el conjunto de normas o medidas que tienen por finalidad la convivencia ordenada y pacífica en un establecimiento penitenciario.</p> <p>Los regímenes penitenciarios aplicables a las personas privadas de libertad varones o mujeres son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Régimen cerrado. Régimen semiabierto. Régimen abierto <p>El Régimen Cerrado tiene un período de observación y otro de tratamiento. Se clasifica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Régimen Cerrado Ordinario Régimen Cerrado Especial |  <p>Las personas privadas de libertad que tengan la condición de procesados estarán sujetas a las reglas del Régimen Cerrado Ordinario.</p> <p>Excepcionalmente, el Órgano Técnico de Tratamiento, previo informe debidamente fundamentado, podrá ubicarlo en alguna de las etapas del Régimen Cerrado Especial.</p> <p>La vinculación del privado de libertad a una organización criminal, y/o su condición de requerir un mayor tratamiento para su readaptación, juntamente con la evaluación de su perfil personal, fundamentan su ubicación en una de las etapas del Régimen Cerrado Especial.</p> |  <p>Etapas del régimen cerrado ordinario</p> <p>En el Régimen Cerrado Ordinario, los privados de libertad deberán ser clasificados en las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Máxima seguridad Mediana seguridad Mínima seguridad <p>En la etapa de Máxima Seguridad, el privado de libertad se encuentra sujeto a estricta disciplina y mayor control.</p> <p>Los privados de libertad clasificados en las etapas de Mínima, Mediana y Máxima Seguridad, deberán permanecer reclusos en áreas diferenciadas y separadas.</p> |  <p>Etapas del régimen cerrado especial</p> <p>En el Régimen Cerrado Especial, los privados de libertad deberán ser clasificados en las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Etapa "A" Etapa "B" Etapa "C" <p>En la Etapa "A", el privado de libertad se encuentra sujeto a una estricta disciplina y vigilancia.</p> <p>En la Etapa "B", se mantiene la rigurosidad de la disciplina y vigilancia del privado de libertad, haciéndola compatible con una mayor promoción del vínculo familiar.</p> <p>La Etapa "C" se basa en una mayor confianza al privado de libertad, y en el otorgamiento de mayores espacios para mantener relaciones con el exterior.</p> |

Fuente: Área de trabajo del Establecimiento Penitenciario.

En la figura 7, se muestra la clasificación de la persona privada de libertad, a cargo del Órgano técnico de tratamiento (OTT), a través de la Junta Técnica de Clasificación, conformada por un abogado, un psicólogo y un asistente social, evalúa y determina desde su ubicación en un determinado régimen hasta su ubicación en un establecimiento penitenciario y pabellón. Por lo que para la presente investigación se tiene como sugerencia que sea la misma estructura la que se aplique para seleccionar a los internos que pueden acceder al programa enmarcado en la política de cárceles productivas.

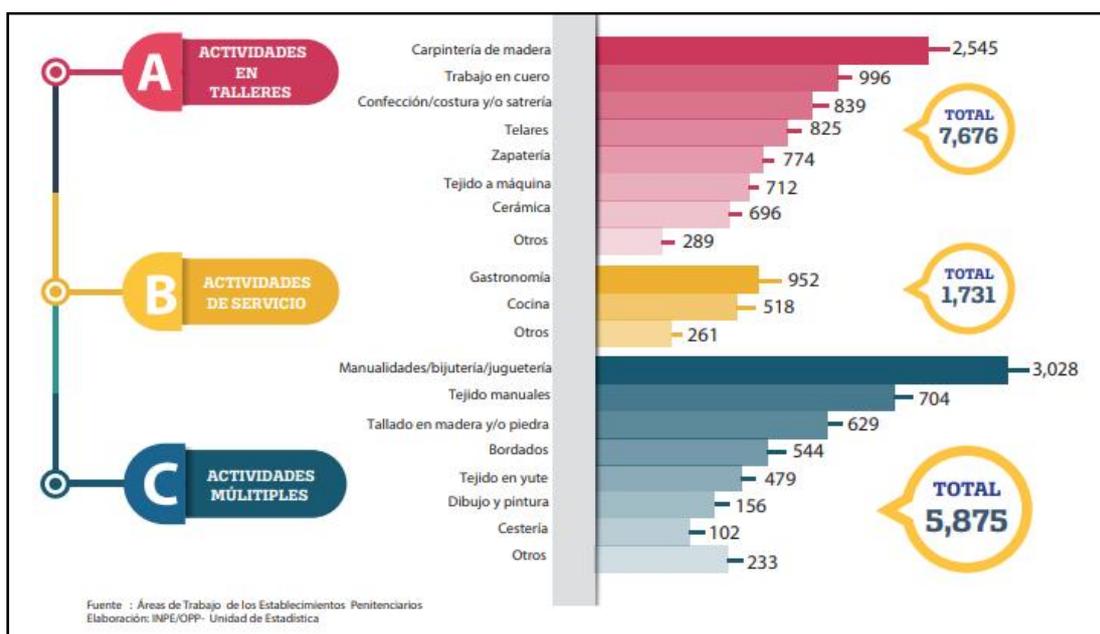
Figura 8
Población penitenciaria en las áreas de trabajo y educación



Fuente: Área de trabajo del Establecimiento Penitenciario.
Elaborado por la Unidad de Estadística

En la figura 8 se muestra un marco estadístico correspondiente a la población penitenciaria inscrita en el área de trabajo y educación, pudiendo apreciarse la situación Norte- Chiclayo con un 20,1% de nivel.

Figura 9
Población Penitenciaria según la actividad laboral productiva



Fuente : Áreas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios
Elaboración: INPE/OPP- Unidad de Estadística

En la figura 9 se muestra el Trabajo Penitenciario que es proporcionado por la Administración Penitenciaria a través de la implementación de los talleres laborales en los establecimientos penitenciarios. En estos talleres se ejecutan pequeños proyectos de inversión por entidades públicas y/o privadas bajo supervisión de la administración penitenciaria, Las Actividades Productivas; se realizan en ambientes debidamente implementados con maquinaria, equipos y herramientas destinados para tal fin, teniendo como un total de internos 5, 875 que trabajan en actividades productivas las cuales se muestran en la presente figura.

Figura 10
Principales problemas del Tratamiento Penitenciario



En la figura 10 se aprecian algunas deficiencias que se presenta al momento de aplicar el tratamiento penitenciario, lo que impide una eficaz acción y por ende la razón de no poder lograr la resocialización.

V. CONCLUSIONES

1. Respecto a la identificación del marco legal pertinente se ha podido constatar que el Código de Ejecución penal, la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1343, el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, y la Política Criminal, son aspectos normativos base para la articulación de la política Cárceles Productivas con el sector privado en Lambayeque.
2. El nivel de articulación que existe entre la gestión penitenciaria con el sector privado en Lambayeque es carente, ello por cuanto no se cuenta con una participación activa de las empresas privadas, además de estar comprobado que el sistema penitenciario no está preparado para asumir roles respecto a la administración.
3. En referencia a los factores limitantes para la escasa intervención del sector privado en lambayeque son: la falta de apoyo y compromiso de algunos funcionarios del INPE para aplicar eficazmente la política de cárceles productivas; la ausencia de promoción de las actividades a través de ferias y eventos empresariales en la región; y la inexistencia de un plan de trabajo articulado entre el empresario, la institución y el interno.
4. En concordancia con el objetivo principal se concluye que con la estructuración de un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas que incluya los componentes de: Desarrollo institucional y política penitenciaria; Desarrollo del programa C.P y Desarrollo de mecanismos de comercialización con el sector privado, se logrará generar la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados; por ende con el esfuerzo mancomunado se llegará a una transformación de la política tratada, si se ponen en práctica aquellos modelos de participación privada que ha logrado cambiar la perspectiva que se tiene de los Establecimientos Penitenciarios.

VI. RECOMENDACIONES

Considerar que el conglomerado normativo antes detallado es necesario de aplicación, por cuanto la política padece de insuficiencia normativa que impide generar convenios con el sector privado, por su ambigüedad.

Elevar el nivel de articulación del sector privado motivándolos a ser parte de esta responsabilidad social y ofreciéndoles, además de los beneficios empresariales, un reconocimiento regional a favor de su prestigio por las entidades nacionales correspondientes.

Sugerir al Director del Establecimiento Penitenciario incentivar el diálogo y mecanismos de colaboración con los funcionarios a fin de que se motiven y tomen el compromiso de trabajar en conjunto para resurgir la política de cárceles productivas. Organizar, en conjunto con la Cámara de Comercio de Lambayeque y el INPE, ferias empresariales, en dónde se invite a los representantes de las empresas de Lambayeque a visitar los talleres del programa Cárceles Productivas con la finalidad de hacer mayor difusión.

Proponer el modelo de articulación del programa cárceles productivas con el sector privado en Lambayeque, a fin de incentivar la participación del sector privado para contribuir con la resocialización de los internos; para ello se deberá tener en cuenta la siguiente propuesta de gestión:

VII. PROPUESTA
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL CHICLAYO
ESCUELA DE POST GRADO

1.1 Fundamento Teórico del Modelo

El presente modelo propuesto se ha elaborado en base al fundamento teórico de la gestión penitenciaria orientada a los esfuerzos estatales para la ejecución de programas productivos, con enfoques en las políticas públicas diseñadas para tal fin. Basado en la realidad actual del Penal de Picsi y en la inejecución de la política pública. Para ello el modelo pretende que se logre una adecuada administración penitenciaria, considerando los antecedentes que se enmarcan en la teoría, como modelos exitosos para que pueda convertirse en una buena gestión y logre contribuir al progreso sectorial focalizado en la política de cárceles productivas.

Sin embargo se llegó a la premisa de que el sistema penitenciario en general no está preparado para poder asumir roles con respecto a la administración de la política pública de cárceles productivas, esto debido a que las normas de gestión son muy ambiguas y deberían ser modificadas con el propósito de que se constituya un sistema penitenciario eficaz. Si bien es cierto el programa de cárceles productivas nace con fines de fortalecer el trabajo dentro de los recintos penitenciarios para lograr la reinserción del privado de libertad, pero lo que hace falta es engranar la teoría de los antecedentes para la práctica, porque no se establece un procedimiento claro, y muy por el contrario, lo que existen son vacíos legales; agregando a ello la falta de mecanismos para la articulación de la política.

Concluyentemente resulta necesario presentar un modelo de articulación intersectorial, el cual tiene como objetivo, lograr que se integren prestaciones de servicios con el sector privado, de tal manera que pueda abordarse todo un conjunto de necesidades, es por eso que ésta integración procura darle a la participación del Estado una mayor consistencia, a través de la afinidad y mejor perspectiva del receptor, es decir el sector privado.

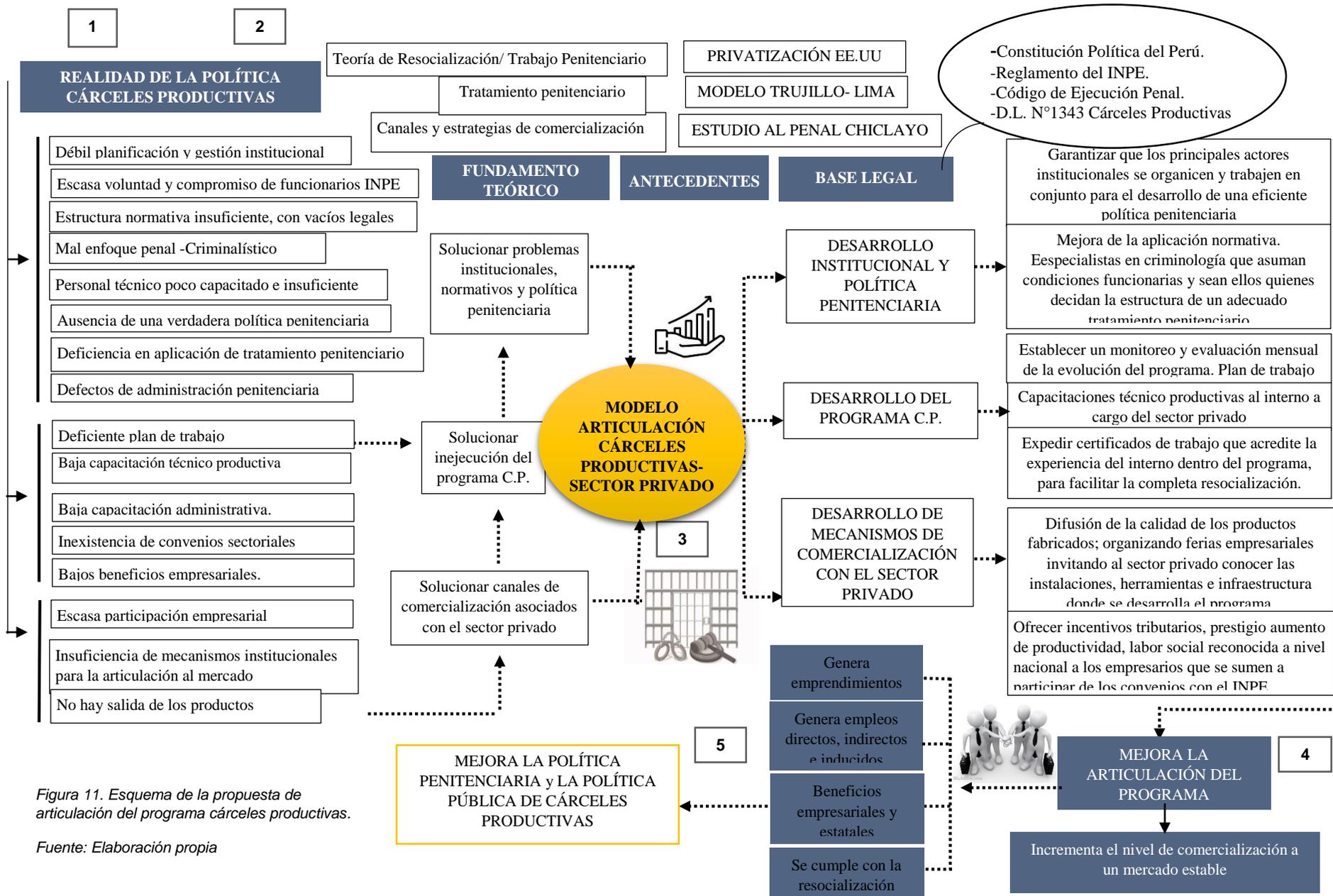


Figura 11. Esquema de la propuesta de articulación del programa cárceles productivas.

Fuente: Elaboración propia

REFERENCIAS

- Alós, R., Esteban, F., Jódar, P., y Miguélez, F. (2015). Effects of prison work programmes on the employability of ex-prisoners. *European Journal of Criminology*, 12(1), 35-50. <https://doi.org/10.1177/1477370814538776>
- Aman, A., y Greenhouse, C. (2015). *Prison Privatization and Inmate Labor in the Global Economy: Reframing the Debate over Private Prisons*. 55.
- Arp, F. (s. f.). *Articulación empresarial y desarrollo sustentable—PDF Descargar libre*. Recuperado 30 de mayo de 2020, de <https://docplayer.es/83581815-Articulacion-empresarial-y-desarrollo-sustentable.html>
- Cao, Lan. (2019). Made in the USA: Race, Trade, and Prison Labor. *New York University Review of Law & Social Change*, 43, 1. <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/nyuls43&id=7&div=&collection=>
- Cejudo, G. M., y Michel, C. L. (2016). Coherencia y políticas públicas: Metas, instrumentos y poblaciones objetivo. *Gestión y política pública*, 25(1), 03-31. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1405-10792016000100001&lng=es&nrm=iso&tlng=en
- chuqui, M. (2019). Política de cárceles productivas y resocialización de los internos del Establecimiento Penal Modelo Ancón II, Lima 2019. *Repositorio Institucional - UCV*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36932>
- Código Penal: Las 25 modificaciones del 2018 | La Ley—El Ángulo Legal de la Noticia*. (s. f.). Recuperado 4 de junio de 2020, de <https://laley.pe/art/6853/estas-son-las-24-modificaciones-al-reglamente-penal-del-2018>
- COD-PENAL_ actualizado_16-09-2018.pdf*. (s. f.). Recuperado 4 de junio de 2020, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_ actualizado_16-09-2018.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_ actualizado_16-09-2018.pdf)
- Constitución Política del Perú* (Edición del Congreso de la República.). (1993).

- Coyle, A., y Fair, H. (2018). *A Human Rights Approach to Prison Management: Handbook for Prison Staff (3rd edition)*. Institute for Criminal Policy Research Birkbeck, University of London. http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/handbook_3rd_ed_english_v7b_web.pdf
- Cunill, N., Repetto, F., y Bronzo, C. (2015). *Coordinación intersectorial pro integralidad de las instituciones de protección social*. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/39678>
- Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas- DECRETO LEGISLATIVO-N° 1343*. (s. f.). Recuperado 29 de mayo de 2020, de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-promocion-e-implementacion-de-ca-decreto-legislativo-n-1343-1471548-3/>
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas-DECRETO SUPREMO-N° 025-2017-JUS*. (s. f.). Recuperado 4 de junio de 2020, de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-025-2017-jus-1600033-3/>
- Donovan, M. (2014). *Modelos de participación privada en la gestión penitenciaria*.
- Escudero, L. (2015). *¿Cárceles privadas?: Elementos para el debate: Estudio comparado de casos de gestión penitenciaria pública y privada*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5931>
- Fenton, J. (1985). A Private Alternative to Public Prisons. *The Prison Journal*, 65(2), 42-47. <https://doi.org/10.1177/003288558506500205>
- Frías, J. (2015). *“Estrategias de gestión basado en los talleres productivos como parte del tratamiento de los internos del establecimiento penal de Chiclayo-2014”*. Universidad César Vallejo.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

- Gallegos, P. (2004). *El trabajo penitenciario*.
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/114018>
- González, L. (2014). *El trabajo al interior de los recintos penitenciarios. ¿Una obligación para los condenados?*
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/116983>
- Hans, H., y Weigend, T. (2014). *Tratado de Derecho Penal Parte General: Vol. I*. Pacífico Editores S.A.C.
- Hassemer, W. (1984). *Fundamentos del Derecho Penal. Trad. Francisco Muñoz Conde y Luis Arroyo Zapatero*. Bosch.
- Hernández, Fernández, y Baptista. (2017). *Metodología de la Investigación* (6°). D.F. :Mc Graw Hill INTERAMERICANA EDITORES S.A de C.V.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw.
- Hernández- Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill interamericana de España.
- Home—Cámara de Comercio de Lima. (s. f.). Recuperado 3 de junio de 2020, de <https://www.camaralima.org.pe/principal>
- Instituto Nacional Penitenciario. (s. f.). Recuperado 30 de mayo de 2020, de <https://www.inpe.gob.pe/index.php>
- Invitado, A. (s. f.). *Especial del Sistema Penitenciario | Cárceles productivas y reinserción social | Enfoque Derecho | El Portal de Actualidad Jurídica de THEMIS*. Recuperado 4 de junio de 2020, de <https://www.enfoquederecho.com/2020/04/29/carcelesproductivasyreinsersionesocial/>
- Khalid, H., Noor, A., Iqbal, J., Farid, S., y Chang, V. (2018). Development of public sector information management systems: Challenges and promising practices. *Information Discovery and Delivery*, 46(3), 184-195. <https://doi.org/10.1108/IDD-03-2018-0008>
- La articulación de mercados | DIARIO DEL EXPORTADOR*. (s. f.). Recuperado 4 de junio de 2020, de <https://www.diariodelexportador.com/2018/11/la-articulacion-de-mercados.html>
- Leyton, C., Cortínez, V., Fernández, I., y Fernández, J. (2017). *Desafíos Institucionales para la Articulación de Políticas Públicas*. 25.

- Limo, L. (2017). Programa de estrategias participativas basada en la Teoría Unificadora de Claus Roxin para mejorar el proceso de readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario Chiclayo. 2015. *Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo*. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7705>
- LP, R. (2019, diciembre 9). *Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo 654) [actualizado 2020]*. LP. <https://lpderecho.pe/codigo-de-ejecucion-penal-decreto-legislativo-654-actualizado-2019/>
- Oliveira, C., y Silva, L. (2016). Alienation, segregation and resocialization: Meanings of prison labor. *Revista de Administração*, 51(4), 366-376. <https://doi.org/10.1016/j.rausp.2016.07.001>
- Picón, C., y Trigos, Y. (2017). *Propuesta de un plan estratégico de mercadeo para el Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña "EPMSCO"*.
- Polinsky, A. (2017). Prison Work Programs in a Model of Deterrence. *American Law and Economics Review*, 19(2), 391-422. <https://doi.org/10.1093/aler/ahw023>
- Presentation José Luis Pérez Guadalupe.pdf*. (s. f.). Recuperado 30 de mayo de 2020, de <https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/event/presentation%20Jos%C3%A9%20Luis%20P%C3%A9rez%20Guadalupe.pdf>
- Ramirez, J. (1982). *Bases críticas de un nuevo derecho penal*. Temis.
- Reátegui, J. (2014). *Manual de Derecho Penal. Parte General: Vol. I (1°)*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Rodriguez, J. (2018). Políticas Públicas. *Revista Venezolana de Enfermería*, 4(2), Article 2. http://190.169.30.98/ojs/index.php/rev_venf/article/view/15917
- Sánchez, J. (2013). El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los reos en el penal San Humberto de Bagua Grande – Utcubamba / Amazonas. *Repositorio Institucional - USS*. <http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/handle/uss/1273>
- Smit, D., y Dünkel, F. (2018). *Prison Labour: Salvation or Slavery?: International Perspectives*. Routledge.

- Solís, E. (1999). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal*. (5°). ByB.
- Solís Espinoza, A. (2008). *Política penal y política penitenciaria*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho.
- Timofeeva, E. A. (2019). Foreign Prison Experience Resocialization of Prisoners. *SHS Web of Conferences*, 62, 12004. <https://doi.org/10.1051/shsconf/20196212004>
- Torres, G. (2014). *Beneficios Penitenciarios- Medidas Alternativas de la pena privativa de libertad* (2°). Editorial Moreno S.A.
- Trujillo, M. (s. f.). *Mecanismos de articulación de pequeños productores rurales con empresas privadas en el Perú*. 84.
- Urpeque, S. (2018). Identificación de beneficios empresariales en la implementación de las cárceles productivas y su incidencia en el tratamiento penitenciario (Chiclayo, 2017-2018). *Universidad César Vallejo*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33766>
- Valdivia, R. (2017). *Factores que contribuyen en el tratamiento penitenciario de internos del penal de Cambio Puente. Periodo 2013 al 2014*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_e66d9ad332c17b0c24bac536b2bb1d82
- Vol80-2-2012-9.pdf*. (s. f.). Recuperado 30 de mayo de 2020, de <http://www.bvs.hn/RMH/pdf/2012/pdf/Vol80-2-2012-9.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz operacional apriorística

| VARIABLES | CONCEPTO / DEFINICIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | TÉCNICA | INSTRUMENTO |
|---|--|---|--|--|--------------------|
| V1: PROP MODELO DE ARTICULACIÓN | Es un instrumento de carácter teórico, normativo y administrativo que pretende implementar la articulación del trabajo productivo en las cárceles con el mercado. | Marco Teórico | Niveles de articulación | FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS PARA EL MODELO DE ARTICULACIÓN | |
| | | | Procedimiento y acciones estratégicas | | |
| | | | Focalización de la política (programa) | | |
| | | Marco normativo | Código de ejecución penal | | |
| | | | Reglamento del INPE | | |
| | | | Constitución Política del Perú | | |
| | | Componentes del modelo de articulación | Decreto Legislativo 1343 | | |
| | | | Trabajo penitenciario talleres actividades | | |
| | | | Plan de trabajo | | |
| | | Monitoreo y evaluación de la propuesta | Capacitación administrativa | | |
| | | | Capacitación técnico productiva | | |
| | | | | | |
| V2:DIAGNÓSTICA PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS | Actividades laborales administradas por el Sistema Penitenciario mediante una capacitación en talleres para los internos con el objetivo de regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, contribuyendo a la resocialización de la población penitenciaria en cooperación con el sector privado. | Mano de obra para empresarios articulados al programa | Nro. de empresas articuladas | Entrevista | Guía de entrevista |
| | | | Sectores de producción articulados | | |
| | | | Experiencias exitosas | | |
| | | | Puntos críticos del mecanismo | | |
| | | Emprendimientos intramuros para la venta externa individual | Variedad de productos | Entrevista | Guía de entrevista |
| | | | Calidad /precio | | |
| | | | Continuidad de abastecimiento | | |
| | | Mecanismos institucionales para la articulación al mercado | Mecanismos de venta externa | | |
| | | | Participación en ferias | | |
| | | | Convenios con Clientes corporativos | | |

ANEXO 2

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista con Jefe del T.P. del INPE



GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL “MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSI CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE”

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar (ciudad y sitio específico): _____

Entrevistador(a): _____

Entrevistado(a) (nombre, edad, género, puesto, dirección, gerencia o departamento):

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo, proponer un modelo de articulación entre el programa cárceles productivas y las empresas privadas en Lambayeque, para lo cual a través de la interacción de los participantes se podrá extraer apreciaciones de expertos siendo de suma importancia para los fines de la presente investigación, por tanto se pide que responda con espontaneidad. De ante mano se agradece su colaboración.

Características de la Entrevista

Confidencialidad, duración aproximada (no durará más de 15 minutos).

CONDICIÓN LABORAL

DIRECTOR

SUB DIRECTOR

JEFE DE T.P.

1. ¿Sobre el programa de Cárceres Productivas desde cuando se lleva a cabo en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo y cuáles son las actividades laborales que se desarrollan dentro de éste programa?

2. Históricamente cómo se ha realizado la comercialización de los productos que los internos elaboran al interior del recinto penitenciario. ¿Existe variedad de productos?
3. ¿Cree que la política de Cárceles Productivas se relaciona con el criterio principista de reinserción del individuo en la sociedad?
4. ¿Entonces qué impacto sobre la reinserción planea tener el programa Cárceles Productivas? ¿Ya se puede hablar de resultados concretos?
5. ¿Los internos del Establecimiento han pasado por algún filtro para ser integrarse al programa? Si es así, ¿Reciben capacitaciones?
6. ¿Qué me puede decir respecto de la calidad y precios de la mano de obra de los internos?
7. ¿Qué beneficios tiene esta política pública, considera que es acertada y contribuye al T.P. o hay aspectos que debió considerarse en la ley N°1343, tal vez para promover la mayor participación del sector privado en el programa de Cárceles Productivas?
8. A su criterio cuán beneficiadas resultan siendo las empresas participantes del programa Cárceles Productivas
9. Dando énfasis en ese criterio se puede decir que las acciones del empresario son componentes de mecanismos de una clara responsabilidad social
10. ¿Cuál sería la mejor motivación para incrementar la participación del sector privado del programa de Cárceles Productivas?



**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE EL
“MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA
CÁRCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSI CON
EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE”**

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar (ciudad y sitio específico): _____

Entrevistador(a): _____

Entrevistado(a) (nombre, edad, género, puesto, dirección, gerencia o departamento):

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo, proponer un modelo de articulación entre el programa cárceles productivas y las empresas privadas en Lambayeque, para lo cual a través de la interacción de los participantes se podrá extraer apreciaciones de expertos siendo de suma importancia para los fines de la presente investigación, por tanto se pide que responda con espontaneidad. De ante mano se agradece su colaboración.

Características de la Entrevista

Confidencialidad, duración aproximada (no durará más de 15 minutos).

CONDICIÓN LABORAL

GERENTE

REPRESENTANTE

1. ¿Qué le parece la estrategia de una Política Pública sobre la posibilidad de que los reos se vinculen a actividades productivas formales y con ello se resocialicen y puedan obtener beneficios penitenciarios?
2. ¿Qué le parece la propuesta en la que el INPE coordine con el Estado, los empresarios y los internos para que puedan llevar a cabo un programa de Cárceles Productivas orientado al trabajo penitenciario?
3. ¿Qué opinión le merece una propuesta de articulación del trabajo penitenciario con el sector privado en Lambayeque?

4. Dentro de esta nueva alianza de las Cárceles Productivas, Ud. podría contarnos si actualmente existe algún convenio empresarial suscrito con el INPE. Si es así ¿Podría contarnos la experiencia exitosa de algún empresario inmerso en este nuevo paradigma?
5. De qué manera se promueva la participación del sector privado ¿Se realizan algún tipo de ferias u eventos?
6. ¿Existen convenios suscritos con clientes corporativos?
7. ¿Será posible en algún momento trasladar la propuesta de Cárceles Productivas a Extramuros o considera que deba ser una política a ejecutar únicamente Intramuros?
8. ¿Cuáles son las condiciones que el empresario tiene para firmar convenio con la cámara de comercio en nexos con INPE?
9. ¿Hasta qué periodo puede extenderse un convenio laboral con los internos? ¿Existe la posibilidad de brindarles apoyo en la creación de sus propios negocios?
10. A su criterio, ¿Las Cárceles Productivas constituye un aliciente para la reinserción del interno a la sociedad?
11. ¿Podemos decir que la participación del empresariado es un componente claro de responsabilidad social?
12. ¿Cómo podría motivar a otras empresas a que se unan a esta nueva consolidación y contribuyan al tratamiento penitenciario?
13. Como presidente de la CCLAM y representante del sector privado cuál sería su propuesta o sugerencia para contribuir con la resocialización. **(Depende de sus respuestas, formular ésta)**

ANEXO 3

Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSI CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guión de entrevistas para Ex director INPE y Presidente de la CCLAM

III. TESISISTA:

Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta

IV. DECISION:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

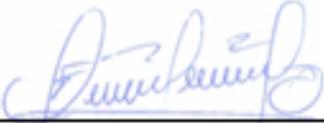
OBSERVACIONES:.....
.....
.....

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 13 de junio del 2020

Maestro en Gestión Pública
Antony Esmil Franco Fernández Altamirano.

Firma 
EXPERTO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACION:

MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSI CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guion de entrevista para Ex director INPE y Presidente de la CCLAM

III. TESISISTA:

Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta

IV. DECISION:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

APROBADO: SI NO

Chiclayo, 12 de junio de 2020

Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad
Jhon Wilian Malca Saavedra

Firma



EXPERTO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACION:

MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSI CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Guion de entrevista para Ex director INPE y Presidente de la CCLAM

III. TESISISTA:

Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta

IV. DECISION:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:
.....
.....

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 14 de junio del 2020

Doctor en Derecho y Ciencias Penales, Master en Gerencia Pública y Gestión Pública.
Juan Miguel Juárez Martínez.

Firma
EXPERTO



ANEXO 4

Matriz de consistencia

| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN | HIPÓTESIS | VARIABLES | UNIDAD DE ANÁLISIS POBLACIÓN Y MUESTRA | ENFOQUE/ NIVEL (ALCANCE)/ DISEÑO | TÉCNICA/ INSTRUMENTO |
|--|--|--|---|---|---|--|
| Problema Principal ¿Qué efectos producirá la estructuración de un modelo de articulación progresiva para el programa de cárceles productivas del Penal de Picsi con el sector privado en Lambayeque? | Objetivo Principal Determinar que la estructuración de un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas logrará generar la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados en el Penal con el sector privado en Lambayeque. | Hipótesis Principal Si se estructura un modelo de articulación progresiva del programa cárceles productivas del Penal de Picsi; entonces mejorará la dinamización activa y estable de la comercialización de los productos elaborados en el Penal con el sector privado en Lambayeque. | V1: Propuesta Modelo de articulación | UNIDAD DE ANÁLISIS <ul style="list-style-type: none"> ➤ Jefe de trabajo del INPE ➤ Representante de la CCLAM. POBLACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actual Jefe de trabajo penitenciario a cargo del programa C.P. ➤ Representante de la CCLAM.(como máximo representante de las empresas asociadas en la región y en convenio con el programa) ➤ Abogados Penalistas, especialistas en derecho empresarial, comercial y criminalística; Fiscal Penal, Juez Penal. | <ul style="list-style-type: none"> - Cualitativo - Descriptivo con propuesta - No Experimental/ Fenomenológico. <p>El Diseño se diagrama de la siguiente manera</p> <pre> graph LR R[R] --> Om["O (m)"] Om --> DV[DV] DV --> V1[V1] DV --> V2[V2] T[T] --> DV V1 -.-> V2 </pre> | <p>FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS PARA EL MODELO DE ARTICULACIÓN</p> <p>Entrevista</p> <p>Guion de Entrevista</p> |
| Problemas Específicos | Objetivos Específicos | Hipótesis Específicas | Variable | | | |
| ¿Cuál es el marco legal orientado a regular las actividades productivas en los penales del Perú? | Identificar el marco legal pertinente para la articulación del programa Cárceles Productivas con el sector privado en Lambayeque. | Existe un marco normativo suficiente y pertinente para la articulación del programa Cárceles Productivas. | V2: Diagnóstico Programa Cárceles Productivas | | <p>R: es la realidad</p> <p>O(m): es la observación de la realidad a través de una muestra representativa.</p> <p>T: es la teoría</p> | |

| | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|
| <p>¿Cuál es el nivel de articulación de los esfuerzos productivos del penal de Picsi con el sector privado en Lambayeque?</p> | <p>Identificar el nivel de articulación que existe entre la gestión penitenciaria con el sector privado en Lambayeque.</p> | <p>El nivel de articulación de los esfuerzos productivos del penal de Picsi con el sector privado son bajos.</p> | | <p>MUESTRA</p> <p>➤ No Probabilístico por conveniencia</p> | <p>DV: Diagnóstico de las variables</p> <p>V1: es la variable Propuesta de articulación</p> <p>V2: es la variable acceso de los productos elaborados en cárceles a mercados del sector privado</p> <p>r: denota la relación causal entre la primera y segunda variable</p> | |
| <p>¿Cuáles son los principales limitantes de la articulación de los productos hechos en el penal de Picsi con los mercados?</p> | <p>Conocer los factores limitantes para la escasa intervención del sector privado en Lambayeque</p> | <p>Los principales limitantes están relacionados con la inexistencia de un mercado estable que facilite la comercialización de los productos.</p> | | | | |

Tabla 1 (Tabla de origen)

Resumen de la información de las principales entrevistas estructuradas al Sector INPE y CCLAMB.

| | | | |
|---|---|--|---|
| Nombre | JOSE ALEJANDRO FRIAS VASQUEZ | Nombre | OLIVIO HUANCARUNA PERALES |
| Institución o Entidad | INPE | Institución o Entidad | AREX (ASOCIACIÓN REGIONAL DE EXPORTADORES) y CÁMARA DE COMERCIO- LAMBAYEQUE |
| Cargo | Responsable de talleres productivos del establecimiento penal de Chiclayo. | Cargo | Presidente y Representante respectivamente. |
| Edad | 47 años | Edad | |
| 1. ¿Sobre el programa de Cárceles Productivas desde cuando se lleva a cabo en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo y cuáles son las actividades laborales que se desarrollan dentro de este programa? | En el mes de marzo del 2018; después de la aprobación del Decreto supremo N.º 025-2017 de fecha 21-12-2017, donde aprueba el Decreto Legislativo N.º 1343- Reglamento para la promoción e implementación de cárceles productivas. Dentro de las actividades productivas existentes encontramos: Taller de Panadería, Carpintería Metálica/Soldadura, Carpintería en Madera, Zapatería, Artesanía en cuero, Confecciones textiles/sastrería. | 1. ¿Qué le parece la estrategia de una Política Pública sobre la posibilidad de que los reos se vinculen a actividades productivas formales y con ello se resocialicen y puedan obtener beneficios penitenciarios? | Lo importante es que trabajen mientras cumplan su pena y si eso les permite aminorar su sentencia de acuerdo a ley, que se cumpla. El trabajo siempre es importante. |
| 2. Históricamente cómo se ha realizado la comercialización de los productos que los internos elaboran al interior del recinto penitenciario. ¿Existe variedad de productos? | La comercialización se ha realizado a través de sus familiares, amigos y por parte del Instituto Nacional Penitenciario a través de las ferias regionales organizadas por los establecimientos penitenciarios de Tumbes, Piura, Cajamarca, Trujillo y locales propiciados por el gobierno Regional De Lambayeque, Municipalidad de Chiclayo y otros. En la actualidad si existe variedad de productos en los diferentes talleres existentes en el establecimiento penitenciario. | 2. ¿Qué le parece la propuesta en la que el INPE coordine con el Estado, los empresarios y los internos para que puedan llevar a cabo un programa de Cárceles Productivas orientado al trabajo penitenciario? | Bueno en realidad el INPE es el Estado, pero la coordinación con las empresas me parece bien, siempre que exista una normativa clara para que los empresarios no tengan problemas legales respecto a beneficios sociales que se pueden generar y luego el estado no respalde al empresario, si las cosas están claras de puede usar la mano de obra previa capacitación en la labores específicas |
| 3. ¿Cree que la política de Cárceles Productivas se relaciona con el criterio principista de reinserción del individuo en la sociedad? | Es uno de los objetivos primordiales y de política del INPE, implementada por el gobierno en el sector justicia mediante el Decreto Legislativo N° 1343 con el objeto de regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y | 3. ¿Qué opinión le merece una propuesta de articulación del trabajo penitenciario con el sector privado en Lambayeque? | Me parece bien, como digo siempre que las reglas estén claras, el empresario puede emplear la mano de obra de los reos y remunerarlos según su productividad |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria. | | |
| 4. ¿Entonces qué impacto sobre la reinserción planea tener el programa de Cárceles Productivas? ¿Ya se puede hablar de resultados concretos? | Este esfuerzo tiene como público objetivo a los empresarios de nuestro país quienes tomando en cuenta una política de responsabilidad social se unen al INPE con el propósito de beneficiar a los siguientes involucrados: los internos, empresarios, consumidores, la sociedad y el sistema penitenciario. En algunos establecimientos penitenciarios de algunas regiones del Perú, si hay resultados de internos Empresarios por ejemplo en el E.P. Castro Castro; E.P. San Pedro (ex Lurigancho), E.P. Quenqoro (Cuzco) y E.P. Trujillo (Ex Milagro). | 4. Dentro de esta nueva alianza de las Cárceles Productivas, Ud. podría contarnos si actualmente existe algún convenio empresarial suscrito con el INPE. Si es así ¿Podría contarnos la experiencia exitosa de algún empresario inmerso en este nuevo paradigma? | En mi gremio no tenemos ese tipo de convenios |
| 5. ¿Los internos del Establecimiento han pasado por algún filtro para ser integrarse al programa? Si es así, ¿Reciben capacitaciones? | Si, existe una Directiva de trabajo N.º 002-2020 y DL 1343 que establece los mecanismos de ingreso a los diferentes talleres productivos del establecimiento penitenciario. En la etapa de Inducción el interno recibe capacitación en el trabajo básico a realizar y una vez ya ingresado en el taller productivo existen capacitaciones por SENATI o según lo propuesto por la Coordinación General de Trabajo Penitenciario INPE de la Oficina Regional Norte. | 5. De qué manera se promueva la participación del sector privado ¿Se realizan algún tipo de ferias u eventos? | La cámara de comercio y la asociación de exportadores son gremios muy activos en la organización y participación de ferias nacionales e internacionales hasta antes de la pandemia. |
| 6. ¿Qué me puede decir respecto de la calidad y precios de la mano de obra de los internos? | La mano de obra del interno es barato y de buena calidad, así puedo demostrar la página o link del INPE- trabajo el cual es https://tvirtual.inpe.gob.pe/ , aquí podemos encontrar los diferentes trabajos realizados por los internos y la calidad del producto que es lanzado al mercado. | 6. ¿Existen convenios suscritos con clientes corporativos? | Considero que no existen convenios en el marco del programa |
| 7. ¿Qué beneficios tiene esta política pública, considera que es acertada y contribuye al T.P. o hay aspectos que debió considerarse | Toda política pública es acertada, pero la problemática es ponerla en marcha a un 100% y que todos estemos comprometidos en ella, | 7. ¿Será posible en algún momento trasladar la propuesta de Cárceles Productivas a Extramuros o considera | Considero que el cumplimiento de la pena del reo es importante y por ello el INPE debe cuidar muy bien ese tema, por lo tanto hay que ver que actividades se pueden implementar en un eventual convenio de |

| | | | |
|--|--|---|--|
| en la ley N°1343, tal vez para promover la mayor participación del sector privado en el programa de Cárceles Productivas? | sin embargo, en el INPE, algunos funcionarios no apoyan a que funcione la ley 1343. | que deba ser una política a ejecutar únicamente Intramuros? | trabajo puesto que en algunos casos no se podría hacer en las cárceles y allí sería un poco complicado. |
| 8. A su criterio cuán beneficiadas resultan siendo las empresas participantes del programa Cárceles Productivas. | El beneficio no solo es para la empresa sino, para el interno y su familia el INPE apoya el proceso de resocialización del interno según como lo estipula el Código de ejecución penal. | 8. ¿Cuáles son las condiciones que el empresario tiene para firmar convenio con la cámara de comercio en nexos con INPE? | No tengo precisión puesto que nuestro gremio somete a consulta de los mismos empresarios cuando hay una propuesta, pero en mi caso me preocuparía la condición de que estén capacitados para una determinada tarea, las reglas sobre beneficios, seguros de trabajo, etc están claros para evitar contingencias legales |
| 9. Dando énfasis en ese criterio se puede decir que las acciones del empresario son componentes de mecanismos de una clara responsabilidad social. | Si, responsabilidad social, económica y hasta política podríamos decir porque se vende imagen y esa imagen es vendida por el Ministerio de Justicia a través de alcanzar sus objetivos en la política penitenciaria. | 9. ¿Hasta qué periodo puede extenderse un convenio laboral con los internos? ¿Existe la posibilidad de brindarles apoyo en la creación de sus propios negocios? | El de la creación de sus propios negocios es un tema más complejo por la condición de reos, pero si el estado crea un mecanismo excepcional puede ser. Sin embargo el hecho que la producción que ellos hagan dentro del penal tenga la posibilidad de salir al mercado me parece más viable a través de ferias promovidas por el sector privado en alianza con el INPE. |
| 10. ¿Cuál sería la mejor motivación para incrementar la participación del sector privado del programa de Cárceles Productivas? | En que se siga una línea de trabajo desarrollado a través de un plan de trabajo articulado entre el empresario, la institución y el interno. | 10. A su criterio, ¿Las Cárceles Productivas constituye un aliciente para la reinserción del interno a la sociedad? | Creo que todo esfuerzo por valorar el trabajo inclusive dentro del sistema penitenciario es importante. |
| | | 11. ¿Podemos decir que la participación del empresariado es un componente claro de responsabilidad social? | El empresariado le puede dar el enfoque de responsabilidad social y me parece que si lo puede hacer siempre que esté alineado a las condiciones de calidad de los productos por que están orientados a sus clientes que exigen calidad. Pienso que es posible incluir en sus programas de responsabilidad social empresarial. |
| | | 12. ¿Cómo podría motivar a otras empresas a que se unan a esta nueva consolidación y contribuyan al tratamiento penitenciario? | Creo que el Estado debe difundir esta estrategia para que se conozca sus beneficios para la sociedad y también a las familias que tienen a los suyos en las cárceles sería un aliciente que trabajen y cumplan sus penas resocializándose con el trabajo desde las cárceles. |

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2 (Tabla de Origen)

Resumen de la información de las entrevistas libres aplicadas a un focus group

| | | | | | |
|-------------------------|--|--|---|---|---|
| Nombre | HUMBERTO MARTÍN SALAZAR ZULOETA | STALIN PISFIL CASAS | JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ | LEON ALMANZOR TORO | PEIRO CARMONA MONTAÑO |
| Cargo | JUEZ 3° SALA PENAL DE APELACIONES DEL NCPP | ABOGADO PENALISTA | ABOGADO PENALISTA-DESTACADO A NIVEL NACIONAL | ABOGADO PENALISTA Y MAGISTER EN DERECHO DE LA EMPRESA | FISCAL ADJUNTO PENAL |
| Edad | 45 años | 29 años | 35 años | 42 años | 36 años |
| ALINEACIÓN DE CÓDIGOS | CÓDIGOS Y CATEGORÍAS | | | | |
| Aspectos legales | | | -Derecho de ejecución penal -Derecho Constitucional -Perspectiva Criminalística | Marco normativo deficiente | Especificar el régimen penitenciario al que aplica el programa de cárceles productivas Decreto Legislativo 1513.- Beneficios Penitenciarios en épocas de pandemia. |
| infraestructura | Ambientes inadecuados | Estructura añeja/ sobrepoblación | Problemas de carácter presupuestario, problemas de salubridad, problemas de carácter logístico. | | |
| Actividades productivas | Taller de carpintería, zapatería, textilera, trabajo en madera, etc. | Desabastecimiento de personal para la gestión penitenciaria. | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------|--|---|--|--|--|
| Capacitación técnico productiva | Perfección del trabajo de acuerdo a sus habilidades y experiencia | Mala administración estatal | Administración estatal: defectos estructurales, administrativos y humanos. | Cerrar la brecha de rentabilidad- que los productos tengan salida | |
| Venta de productos | Ferías masivas | | | Modelo de gestión comercial | |
| Remuneración | Por debajo de la mínima vital | Regulación del sueldo mínimo | | | |
| Tratamiento penitenciario | Trabajo u actividad penitenciaria/ otorgamiento de beneficios penitenciarios | Qué población penitenciaria accede a programas de trabajo productivo | Políticas penitenciarias de largo plazo, eternas. No políticas de momento | Determinar la figura delictiva de los internos que aplican al T.P. | |
| resocialización | Depende del eficaz tratamiento penitenciario y trabajo productivo | Cárceles Productivas como tratamiento eficaz para lograr la resocialización por medio del trabajo penitenciario. | Trabajo estable a ex carcelarios | | Evolución del programa cárceles productivas desde su aplicación. |
| Resocialización social | Es muy difícil que las empresas contraten a personas privadas de libertad/ rechazo de la sociedad | Preponderación de los Derechos humanos. Adecuado ambiente psicológico en un entorno social que el interno necesita. | Resocialización de la sociedad. Tolerancia social Aceptación social Comprensión social Resocialización empresarial | Proyectos de justicia productiva- MINJUS | |
| Calidad del producto | Alta calidad, productos muy bien elaborados | Son muy buenos productos, se aprecia la calidad que tienen | Trabajan, y lo hacen bien, ello se refleja en los productos que elaboran. Lo he visto. | | |
| Participación empresarial | Prestigio, aumento de productividad, beneficios empresariales, labor social reconocida a nivel nacional. | Establecer rubros empresariales específicos | Adaptación de mecanismos de trabajo frente a estas participaciones sociales | No hay canales de distribución efectiva de productos | |

| | | | | | |
|-----------------------|--|---|---|---|-----------------------------------|
| Trabajo conjunto | Mayor difusión, planes de trabajo, propuestas al sector empresarial, más ferias. | Articulación con empresas privadas, y municipalidades | Privatización de la administración penitenciaria | Incluir programas en el Ministerio de Poblaciones Vulnerables- programas de trabajo con internos. | Intervención de asistenta social. |
| Convenios | Estrategias de gestión | Certificado de trabajo que acredite la experiencia dentro de los programas productivos. | Padecimiento para el acceso laboral. Identificar el porcentaje de empresas que brinda trabajo a ex carcelarios en el País. | Tipos de empresas o rubros que pueden acceder a convenio con programa cárceles productivas. | |
| Falencias | | | Certificado de antecedentes extemporáneo. | | |
| Gestión penitenciaria | | | Legislaciones cortoplacistas que traen consecuencias en la gestión penitenciaria y en los propios internos. Deficiente, desahuciada Reformulación de la política penitenciaria. | | |

CASO: PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CARCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSÍ CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE.

1.2. Marco legal del Modelo propuesto.

El marco legal constituye un referente sobre el que se ha elaborado la propuesta. Para ello dentro de la normativa peruana se ha considerado al Código de Ejecución Penal, el Reglamento del INPE, la Constitución Política del Perú, y el Decreto Legislativo 1343.

Código de Ejecución Penal

Según se establece en su título III sobre el Tratamiento Penitenciario, así mismo en el artículo 65° se habla del trabajo penitenciario, beneficios penitenciarios y demás figuras pertinentes dentro del referido título.

Reglamento del INPE

En el artículo 8° sobre las funciones del Consejo Nacional Penitenciario, destacan a) Formular, dirigir y supervisar la política penitenciaria en armonía con la política general del Estado y los planes de Gobierno. Así mismo en su artículo 45° sobre las funciones de la Dirección de tratamiento penitenciario, se establece a) Formular y proponer las políticas, normas, planes, programas, y proyectos de desarrollo para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicológica, religiosa, y de salud, así como de trabajo y educación en los E.P. b) Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo penitenciario, la producción y comercialización de los bienes y prestación de servicios de los internos. C) Promover la creación de pequeñas y medianas empresas productivas en los establecimientos penitenciarios, con participación del sector público y privado.

Constitución Política del Perú

Que establece el objeto de la Ejecución Penal en cuanto a la resocialización del interno, y cómo ya se ha dicho éste sólo será posible mediante la reinserción en la sociedad, el mismo que contiene el principio de humanización de las penas. La Const. en el artículo 139 inc. 21 y 22; señala la manera en cómo debe ejecutarse la acción penal respetando la dignidad humana.

Decreto Legislativo N°1343

(Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas-DECRETO LEGISLATIVO-N° 1343, s. f.). Señalando en su Capítulo V: Desarrollo de actividades en talleres productivos, Sub Capítulo I: Actividades formativas para el trabajo, las múltiples participaciones de las empresas que decidan interactuar con el INPE para llevar a cabo los Talleres Productivos penitenciarios. Artículo 1.- Tiene como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que logren reinsertar al sujeto y de esa forma coadyuvar a la resocialización.

1.3. Componentes del modelo de articulación

La estructura general del modelo está compuesto por los siguientes componentes que son: a) Desarrollo Institucional y de Política Penitenciaria, b) Desarrollo del programa cárceles productivas; c) Desarrollo de mecanismos de comercialización con el sector privado. Componentes que contienen la realidad de la política tratada y las acciones a encaminar o estrategias para alcanzar los objetivos.

1.4. Plan de acción

Para ello se desarrollan acciones a tomar referidas a los puntos en específico, y donde se requiere mayor concentración, por ejemplo en la mejora de un plan de trabajo, correctamente elaborado para la articulación del programa que a dos años de su implementación aún no cuenta con resultados eficaces y lo más importante, que no se logra el fin que persigue, que es la comercialización de los productos fabricados por los internos, debido a bajas gestiones administrativas, para ello se propone incentivar al empresario ofreciéndole beneficios empresariales, reconocimiento por su participación en colaboración con la sociedad a nivel nacional, además de ganar prestigio, que aumenten su productividad, y que sean ellos quienes capaciten productivamente a los internos, así mismo ofrecerles seguridad jurídica en cuanto al marco legal, para que estén seguros de optar por los convenios, ofreciendo también la alternativa de la administración sobre los servicios, o en conjunto con el INPE.

Así mismo como acciones a tomar se realizarán ferias empresariales masivas, con participación de la Cámara de Comercio de Lambayeque, campañas de productos a fin de apreciar la calidad de los mismos, para ello el

monitoreo y evaluación de la propuesta deberá ser mensual, forjándose metas y resultados.

Los internos tendrán derecho a la acreditación de un certificado o constancia de trabajo que acredite la experiencia en los programas productivos, ello con fines de impulso a su completa resocialización, además se establecerá una remuneración mínima vital por la jornada y/o cantidad de producción, bajo lo acordado con la empresa y el INPE.

Finalmente se comprometerá a los principales actores institucionales para que se organicen y trabajen en conjunto para el desarrollo de una eficiente política penitenciaria. Se mejorará la aplicación normativa, la cual deberá delegarse a especialistas en criminología que asuman condiciones funcionarias y sean ellos quienes decidan la estructura de un adecuado tratamiento penitenciario y a su vez se reformule la política penitenciaria, encaminando estas estrategias se tendrán buenos resultados, pues al no tener los componentes adecuados, la gestión y herramientas para un buen tratamiento, esto repercutirá en los internos y no se finiquitará la resocialización esperada.

Bajo ese fundamento y a manera de solución normativa se sustentó que la política criminal peruana al tener como objetivo primordial, la lucha contra la criminalidad, respetando los principios que inspiran el Estado social y democrático de derecho, asegura un impacto positivo sobre la base de los fines de la pena que tiene este sistema social de reinserción del condenado, demostrándose también que este resulta ser un acontecimiento que beneficia a todos los intervinientes. De un lado alcanza beneficio el Estado con la posibilidad de adherirse a un sistema que permitirá completar el proceso de readaptación y reinserción del condenado a la sociedad, cumpliendo con ello, los fines que su facultad punitiva expone al cuantificar las penas, sin dejar desapercibido el principio de humanización, teniendo claro que deben primar los derechos fundamentales de las personas aun estando privados de libertad.

Por otro lado se muestra en la legislación comparada tratada en la teoría, aquellos modelos exitosos internacionales que optan por una administración privada antes que la estatal; en concordancia con la política pública en la que se enmarca el presente modelo, se tiene como fundamento, que aquella figura tiene la capacidad de proporcionar un marco apropiado para la gestión de las cárceles, pueden ser muy efectivos en términos operativos, pues proporciona una base

para un buen manejo de la prisión que se puede aplicar en todos los sistemas penitenciarios del mundo. Como ejemplo se tiene al modelo exitoso a la política aplicada por Estados Unidos, quienes son pioneros en la figura de privatización, pues las reglas del juego consisten en ceder la administración de los recintos penitenciarios al sector privado, por estar comprobado que tienen una capacidad superior para asumir los roles administrativos y de gestión por encima del propio estado, obteniendo resultados bastante exitosos y eficaces.

Ante ello se define que: Los actores privados poseen gran capacidad de acción estratégica, así como también para definir objetivos y metas en función a dichas estrategias, diseñan un correcto plan de acción para alcanzar estos objetivos. Por eso se logra una combinación perfecta de estrategias que trae consigo una amplia gama de posibilidades para implementar eficazmente políticas y programas.

Preponderándose como la clave para una acertada gestión penitenciaria; por eso se plantea como beneficios de este sistema, al punto de llegar a establecer que esta sí resulta ser una herramienta eficaz al proceso de resocialización de los internos con actividades productivas para que más adelante puedan acceder al mercado laboral, lograr además que sus productos fabricados tengan salida y adicional a ello verificarse un cumulo de beneficios a la empresa ofertante del convenio para así incentivar al sector privado y que exista una comercialización activa y estable.

ANEXO 5

Validez y confiabilidad de la propuesta

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO ESCUELA DE POSGRADO FICHA DE JUICIO DE EXPERTO PARA VALIDACIÓN DE PROPUESTA / MODELO / PLAN / ESTRATEGIAS

Estimado Señor.

Mg.

Antony Esmi Franco Fernández Altamirano.

Reciba saludo cordial y al mismo tiempo le informo que se requiere realizar una VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTO a la Propuesta / Modelo / Plan intitulado: "PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CARCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSÍ CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE", cuya autora es la Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta. En tal sentido recurro a usted para solicitar dicha Validación. (En Anexo se adjunta la Propuesta).

Datos del Experto:

Nombre: Antony Esmi Franco Fernández Altamirano.

DNI. 73969287

Profesión: Abogado

Último Grado obtenido: Magister en Administración Pública

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO.

| Nro. ÍTEM | CRITERIO DE VALIDACIÓN | Inadecuada. (Se debe cambiar, requiere cambios sustanciales) | Medianamente adecuada. (Se debe mejorar) | Adecuada. |
|-----------|---|---|--|-----------|
| 01 | Estructura general de la Propuesta/Modelo/Plan. | | | x |
| 02 | Marco teórico y antecedentes que sustenta la propuesta general. | | | x |
| 03 | Pertinencia del marco legal considerado. | | | x |
| 04 | Coherencia de los componentes de la Propuesta/Modelo/Plan con la información del diagnóstico del fenómeno en estudio. | | | x |
| 05 | Coherencia de los componentes de la Propuesta/Modelo/Plan con los objetivos de la investigación. | | | x |
| 06 | Detalle del plan de acción para la implementación de la propuesta. | | | x |
| 07 | Viabilidad de la implementación de la Propuesta/Modelo/Plan. | | | x |

Marcar con un aspa según su apreciación

Observaciones:

APRECIACIÓN GENERAL DE A PROPUESTA / MODELO / PLAN

Luego de realizada la revisión del documento intitulado "PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CÁRCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSI CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE", presentado por la Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta se otorga la siguiente calificación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA / MODELO / PLAN.

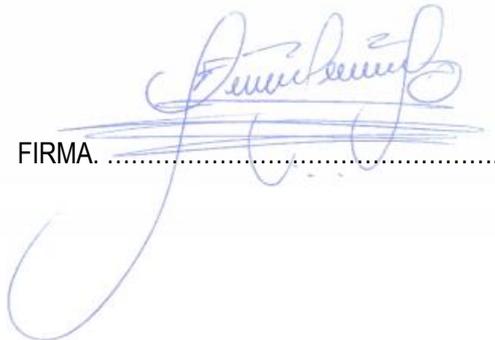
| Inadecuada. | Medianamente adecuada. | Adecuada. |
|-------------|------------------------|-----------|
| | | x |

Marcar con un aspa

Nombre del Experto: Antony Esmir Franco Fernández Altamirano.

DNI: 73969287

FIRMA.



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
ESCUELA DE POSGRADO
FICHA DE JUICIO DE EXPERTO
PARA VALIDACIÓN DE PROPUESTA / MODELO / PLAN / ESTRATEGIAS

Estimado Señor.
Mg. Andy William Guevara Acuña

Reciba saludo cordial y al mismo tiempo le informo que se requiere realizar una VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTO a la Propuesta / Modelo / Plan intitulado: "PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CARCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSÍ CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE", cuya autora es la Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta. En tal sentido recurro a usted para solicitar dicha Validación. (En Anexo se adjunta la Propuesta).

Datos del Experto:

Nombre: Andy William Guevara Acuña
DNI.: 42549672
Profesión: Abogado
Último Grado obtenido: Maestría en Gestión de Servicios de la Salud

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO.

| Nro. ÍTEM | CRITERIO DE VALIDACIÓN | Inadecuada. (Se debe cambiar, requiere cambios sustanciales) | Medianamente adecuada. (Se debe mejorar) | Adecuada. |
|------------------|---|---|---|------------------|
| 01 | Estructura general de la Propuesta/Modelo/Plan. | | | x |
| 02 | Marco teórico y antecedentes que sustenta la propuesta general. | | | x |
| 03 | Pertinencia del marco legal considerado. | | | x |
| 04 | Coherencia de los componentes de la Propuesta/Modelo/Plan con la información del diagnóstico del fenómeno en estudio. | | | x |
| 05 | Coherencia de los componentes de la Propuesta/Modelo/Plan con los objetivos de la investigación. | | | x |
| 06 | Detalle del plan de acción para la implementación de la propuesta. | | | x |
| 07 | Viabilidad de la implementación de la Propuesta/Modelo/Plan. | | | x |

Marcar con un aspa según su apreciación

Observaciones:

APRECIACIÓN GENERAL DE A PROPUESTA / MODELO / PLAN

Luego de realizada la revisión del documento intitulado "PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CARCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSÍ CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE", presentado por la Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta se otorga la siguiente calificación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA / MODELO / PLAN.

| Inadecuada. | Medianamente adecuada. | Adecuada. |
|-------------|------------------------|-----------|
| | | x |

Marcar con un aspa

Nombre del Experto: Andy William Guevara Acuña

DNI: 42549672

FIRMA.


Mg. ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
Director Distrital
Dirección Distrital de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia de Cajamarca
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
ESCUELA DE POSGRADO
FICHA DE JUICIO DE EXPERTO
PARA VALIDACIÓN DE PROPUESTA / MODELO / PLAN / ESTRATEGIAS

Estimado Señor.
Mg. Jhon Wilian Malca Saavedra

Reciba saludo cordial y al mismo tiempo le informo que se requiere realizar una VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTO a la Propuesta / Modelo / Plan intitulado: "PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CARCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSÍ CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE", cuya autora es la Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta. En tal sentido recurro a usted para solicitar dicha Validación. (En Anexo se adjunta la Propuesta).

Datos del Experto:

Nombre: Jhon Wilian Malca Saavedra
DNI.: 16788917
Profesión: Abogado
Último Grado obtenido: Doctorado en gestión pública y gobernabilidad.

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO.

| Nro. ÍTEM | CRITERIO DE VALIDACIÓN | Inadecuada. (Se debe cambiar, requiere cambios sustanciales) | Medianamente adecuada. (Se debe mejorar) | Adecuada. |
|------------------|---|---|---|------------------|
| 01 | Estructura general de la Propuesta/Modelo/Plan. | | | x |
| 02 | Marco teórico y antecedentes que sustenta la propuesta general. | | | x |
| 03 | Pertinencia del marco legal considerado. | | | x |
| 04 | Coherencia de los componentes de la Propuesta/Modelo/Plan con la información del diagnóstico del fenómeno en estudio. | | | x |
| 05 | Coherencia de los componentes de la Propuesta/Modelo/Plan con los objetivos de la investigación. | | | x |
| 06 | Detalle del plan de acción para la implementación de la propuesta. | | | x |
| 07 | Viabilidad de la implementación de la Propuesta/Modelo/Plan. | | | x |

Marcar con un aspa según su apreciación

Observaciones:

APRECIACIÓN GENERAL DE A PROPUESTA / MODELO / PLAN

Luego de realizada la revisión del documento intitulado "PROPUESTA DE UN MODELO DE ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CARCELES PRODUCTIVAS DEL PENAL DE PICSÍ CON EL SECTOR PRIVADO EN LAMBAYEQUE", presentado por la Br. Sara Raquel Urpeque Carhuatanta se otorga la siguiente calificación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA / MODELO / PLAN.

| Inadecuada. | Medianamente adecuada. | Adecuada. |
|-------------|------------------------|-----------|
| | | x |

Marcar con un aspa

Nombre del Experto: Jhon Wilian Malca Saavedra
DNI: 16788917

FIRMA.



.....